

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Estados Financieros de periodo intermedio al 30 de septiembre 2024 con notas a los estados financieros.



**COMERCIAL PAPELERA S.A. – EN
REORGANIZACIÓN**

Nit. 860.528.396-9

Al 30 de septiembre 2024

Contenido

	Página
Tabla de contenido	
Certificación de Estados Financieros	3
Estado de Situación Financiera.....	4
Estado del Resultado Integral	5
Estado de flujo de efectivo	6
Estado de cambios en el patrimonio	7
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros.....	8
1. Información general de la Compañía y negocio en marcha	8
2. Bases de preparación de los estados financieros	22
3. Resumen de políticas contables	22
4. Efectivo y equivalentes de efectivo	34
5. Deudores comerciales y otras Cuentas por cobrar	36
6. Activos por impuestos corrientes	38
7. Inventarios	39
8. Propiedades, planta y equipo.....	40
8A. Activos Intangibles y Leasing	45
8B. Activos Gastos Pagados Por Anticipado	45
9. Obligaciones financieras por pagar.....	45
10. Proveedores y cuentas por pagar	47
11A. Activos y pasivos por Impuestos corrientes	49
11B. Pasivos por Impuestos corrientes.....	50
12. Beneficios a empleados	51
13. Anticipos y avances recibidos	52
14. Patrimonio.....	52
15. Ingresos por actividades ordinarias	53
16. Costos de ventas	53
17. Gastos de administración.....	53
18. Gastos de ventas	54
18B. Depreciación.....	54
18B. Amortización.....	54
19. Ingresos financieros	54
20. Otros ingresos	55
21. Gastos financieros	55
22. Otros gastos	55
23. Impuesto de renta y complementarios	56
24. Transacciones con vinculados	59
25. Aspectos legales y contingencias.	60
26. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	63

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Luz Clemencia Muñoz García en calidad de Representante Legal y Yohanna Stivaliz Acosta Herrera en calidad de Contador Público de **Comercial Papelera S.A en Reorganización**, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo, a 30 de septiembre de 2024, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa al 30 de septiembre de 2024; adicionalmente:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de **Comercial Papelera S.A en Reorganización**.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los periodos terminados el 30 de septiembre del 2024, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- Los hechos posteriores al 30 de septiembre del 2024 han sido objeto de revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.
- Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia actualmente.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los estados financieros no se presentan comparativos, de acuerdo con el requerimiento definido por la Superintendencia de sociedades.

Cordialmente,


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ GARCÍA
Representante Legal


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP. 198710- T

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2024



COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

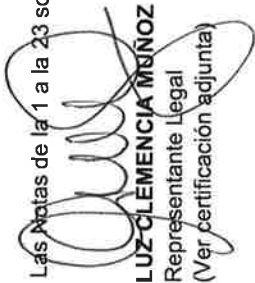
Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.
NIT 860.528.396-9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024
(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

ACTIVOS	NOTAS	2024	PASIVOS	NOTAS	2024
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalente al efectivo	4	549,386	Proveedores	10	1,733,101
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	5	386,394	Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar	10	415,276
Otros Activos - Impuestos corrientes	6	1,950,798	Dividendos por Pagar	10	413,189
Inventarios	7	2,269,306	Pasivos por Impuestos corrientes	11	757,735
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		5,155,884	Beneficios a Empleados	12	514,096
			Otros Pasivos	13	6,525
ACTIVOS NO CORRIENTES			TOTAL PASIVOS CORRIENTES		3,839,922
Efectivo y equivalentes de uso restringido	4	20,926			
Depósitos Embargos Preventivos	5	74,519	PASIVOS NO CORRIENTES		
Propiedad Planta y Equipo	8	10,905,951	Obligaciones Financieras largo plazo	9	4,326,388
Propiedades de Inversión	8	145,000	Proveedores	10	3,029,991
Activos Intangibles y leasing	8	15,713	Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar	10	1,744,189
Activos Gastos Pagados Por Anticipado	8	22,555	Pasivos por Impuestos no corrientes	11	1,099,538
Activos por Impuestos Diferidos	11	924,759	Indemnizaciones	12	13,246
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		12,109,423	Indexación - Intereses: Pasivo Reorganizable	10	1,374,626
			Pasivos por Impuestos Diferidos	11	3,686
			TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		11,591,664
			TOTAL PASIVOS		15,431,586
			PATRIMONIO		
			Capital Autorizado	14	3,000,000
			Menos Capital por Suscribir	14	1,000,000
			Capital Suscrito y Pagado	14	2,000,000
			Reserva Legal	14	807,428
			Resultado de Ejercicios Anteriores	14	343,380
			Pérdida (Utilidad) del Ejercicio		1,317,087
			TOTAL PATRIMONIO		1,833,721
TOTAL ACTIVOS		17,265,307	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		17,265,307

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP No 198710-T


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal. TP No. 153.194-T
En representación de
ABC Business & Consulting SAS

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.
Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Estado del Resultado Integral
Periodos comprendidos entre el 1 de enero al 30 de septiembre 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACION.
NIT 860.528.396-9
Estado De Resultado Integral
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024
(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

	NOTAS	2024
INGRESOS ORDINARIOS		16,573,663
Comercio al por Mayor y al por Menor	15	16,573,663
COSTOS DE VENTAS		(8,346,511)
Costo de Venta	16	(8,346,511)
UTILIDAD BRUTA		8,227,152
Gastos de Administracion	17	2,205,789
Gastos de Ventas	18	6,883,745
Depreciación	17-18	239,722
Amortización	17-18	35,889
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL		(1,137,993)
INGRESOS NO OPERACIONALES		572,657
Financieros	19	134,221
Otros Ingresos	20	438,436
EGRESOS NO OPERACIONALES		751,751
Gastos Financieros	21	125,746
Otros Gastos	22	626,005
UTILIDAD O PERDIDA NO OPERACIONAL		(179,094)
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		(1,317,087)
IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	23	-
PERDIDA (UTILIDAD) DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS INTEGRAL		(1,317,087)

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP No 198710-T


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal TP No 153194-T
En representación de ABC
Business & Consulting SAS



COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Estado de Flujo de Efectivo

Al 30 de septiembre 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

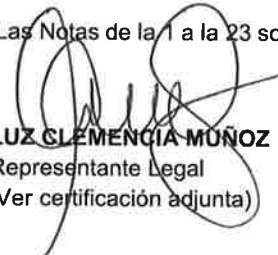
NIT 860.528.396-9

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024**

(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información)

	2024
Flujos de efectivo por actividades de operación:	
Pérdida del período	(1,317,087)
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:	
Depreciaciones, Provisiones y amortizaciones	(275,611)
Cambios en activos y pasivos de operación:	
Variación en deudores comerciales y otros	(14,760)
Variación en inventarios	(71,491)
Variación en otros activos financieros	400,598
Variación en efectivo y equivalentes de uso restringido	20,926
Variación en embargos preventivos	
Variación en impuestos corrientes por pagar	23,840
Variación en proveedores y cuentas por pagar	(351,730)
Otros gastos pagados por anticipado	3,091.41
Variación en obligaciones laborales	(147,817)
Variación Anticipos y avances recibidos	3,374
Efectivo neto generado por actividades de operación	(409,580)
Flujos de efectivo por actividades de inversión:	
Compras de propiedades, planta y equipo	35,335
Compra de intangibles	
Retiros de propiedad, planta y equipo	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	35,335
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	(942,842)
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	1,492,228
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	549,386

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.



LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP No198710-T



JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal.TP No.153194-T
En representación de ABC
Business & Consulting SAS



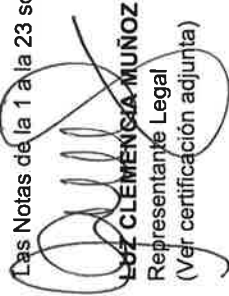
COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.
Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los periodos terminados el 30 de septiembre 2024
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000)

COMERCIAL PAPELERA S.A. - EN REORGANIZACIÓN.
NIT 860.528.396-9
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024
(Expresado en miles de pesos Colombianos \$000, y normas colombianas de información Financiera para Pymes)

	Capital suscrito y pagado	Reservas	Resultado de periodo	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	2,000,000	807,428	(314,821)	4,121,175	6,613,782
Traslados	-	-	314,821	(314,821)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(1,232,836)	(1)	(1,232,837)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	2,000,000	807,428	(1,232,836)	3,806,354	5,380,946
Traslados	-	-	1,232,836	(1,232,836)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(2,113,585)	-	(2,113,585)
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	2,000,000	807,428	(2,113,585)	2,573,519	3,267,350
Traslados	-	-	2,113,585	(2,113,585)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(295,556)	-	(295,556)
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	2,000,000	807,428	(295,556)	459,935	2,971,807
Traslados	-	-	295,556	(295,556)	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	179,000	-	179,000
Saldo al 31 de Diciembre de 2023	2,000,000	807,428	179,000	164,379	3,150,807
Traslados	-	-	(179,000)	179,000	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	(1,317,087)	-	(1,317,087)
Saldo al 30 de septiembre de 2024	2,000,000	807,428	(1,317,087)	343,380	1,833,721

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros.


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP No 198710-T


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal TP No. 153.194-T
En representación de ABC Business &
Consulting SAS



COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

Periodos terminados el 30 de septiembre de 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos \$000 a menos que se indique algo diferente)

1. Información general de la Compañía y negocio en marcha

La Sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 3497 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. el 30 de septiembre de 1985, con el nombre de COMERCIAL PAPELERA LIMITADA, con vigencia legal hasta el 27 de diciembre de 2057. El 27 de diciembre de 2007, mediante escritura pública No. 2937 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 8 de enero de 2007, bajo el número 1182385 del libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de COMERCIAL PAPELERA S.A. A partir de la notificación de Superintendencia de sociedades mediante Auto No. 460-014181, expediente No. 58812 del 21 de octubre del 2021, inscrito en marzo 30 del 2022 con el No. 0006140 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006, ordenó la admisión y aceptación al proceso de ley de reorganización de la sociedad en referencia, de ahora en adelante Comercial Papelera en Reorganización, según actualización efectuada por la Cámara de Comercio de Bogotá de julio del año 2023.

Su objeto social principal es la explotación, compra, venta y distribución de artículos de papelería, útiles de escritorio, artículos escolares, elementos de arquitectura, y demás.

Negocio en Marcha

La Administración de Comercial Papelera en Reorganización ha evaluado si existen incertidumbres con importancia relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Al efectuar tales evaluaciones, la Administración tuvo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubrió al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, aunque no se ha limitado a dicho período.

Debido a los cambios económicos y financieros del país, como la inflación, las condiciones financieras restrictivas. El comercio en Colombia en el último trimestre del año 2024 se ha demostrado débil y acompañado de los diferentes eventos climáticos adversos, que afectan el comercio, el crecimiento de inversión y producción. Durante el año 2024 para Comercial Papelera en Reorganización, su crecimiento ha sido gradual con el crecimiento del sector al que pertenece Comercial Papelera En reorganización; no alcanzado el 15% en ventas esperado frente al año anterior. La compañía no ha sido ajena a la situación económica que atraviesa el País, sin embargo la responsabilidad de los administradores, directivos y gerentes y la continua evaluación y análisis financieros han podido determinar que la empresa cumple con la hipótesis de negocio en marcha ya que la evaluación permanente de su flujo de caja y apalancándose con los proveedores, pudo cumplir con todas sus obligaciones; en el último trimestre del periodo del que se informa pudo desarrollar su actividad económica en forma normal, por otra parte se ha venido reactivando el sector al que pertenece la empresa. Adicionalmente durante este año 2024, algunos proveedores a los cuales se les compraba mercancía y se pagaba por anticipado, tomaron la decisión de volver a dar crédito a 30 y 45 días a Comercial Papelera S.A. En Reorganización, logrando obtener un mejor flujo de caja. Para septiembre 2024 con el apalancamiento de los proveedores se logró dar apertura al nuevo punto de venta ubicado en la calle 18 77-51 Local 102-103,122 A, e igualmente este local se tomó con dos (2) meses de periodo de gracia, permitiendo a Comercial Papelera en Reorganización tener un mejor flujo de caja y empezar a recaudar el pago a los proveedores que nos dieron más de sesenta (60) días de plazo para el pago de la mercancía de este punto nuevo.

Al 30 de septiembre de 2024, los ingresos operacionales presentan un incremento leve del 0.79% comparado con a septiembre 30 del año 2023, esto debido principalmente a la normalización de la situación económica en el año 2024. Así mismo, fue necesario ajustar la estructura de costos para el mantenimiento de las operaciones, crear nuevas unidades de negocio, generar a través de los proveedores con publicidad para el incremento de los ingresos, estrategias de marketing, asumiendo estos costos los proveedores y que no afectara la rentabilidad de la compañía. Por otro lado, la Compañía cuenta con activos inmobiliarios que pudieran ser realizados para apalancar las operaciones en caso en que los niveles de liquidez así lo requieran.

De acuerdo como lo establece el Decreto 854 de agosto de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relacionan los indicadores financieros que permiten analizar si existe detrimento patrimonial o existen indicadores de insolvencia como resultado de las operaciones actuales de la Sociedad:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- **Posición patrimonial negativa / Positiva:** El valor del patrimonio de la Sociedad es positivo y asciende a \$1.833.721 (millones de pesos).
- **Pérdidas consecutivas en periodos de cierre:** De acuerdo con los estados financieros, al cierre del 30 de septiembre del 2024 se presenta resultado negativo.
- **Capital de trabajo neto sobre deudas a corto plazo:** El resultado de este indicador es negativo y por tanto menor al límite establecido en el Decreto. Actualmente no presenta indicios de insolvencia.
- **(Utilidad antes de impuestos e intereses / activo total) < Pasivo:** Debido a que el resultado operativo antes de impuestos e intereses es negativo al tercer trimestre al 30 de septiembre del 2024, este indicador también califica por debajo de los indicadores de insolvencia. Sin embargo, no presenta indicios de iliquidez.

Como se puede evidenciar en el estado de situación financiera, los activos no corrientes de la Sociedad permiten demostrar que, si los accionistas así lo consideran, realizando activos no estratégicos se puede continuar con la solidez financiera, por lo que la Gerencia no considera que exista incertidumbre importante sobre la continuidad de la operación de su actividad principal y tampoco se considera que la liquidación de la sociedad sea inminente. Debido a lo anterior, los estados financieros adjuntos han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha y no han considerado ningún costo o deterioro en los activos y pasivos o el registro de las provisiones por efecto del cierre de las operaciones de la Sociedad.

El día 28 de julio de 2021, según acta de Asamblea de Accionistas Nro. 54, se tomó la decisión de que la Sociedad iniciará el proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Con memorial 2021-01-535884 de 02 de septiembre de 2021, el apoderado solicitó la admisión de Comercial Papelera S.A En Reorganización, al proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Mediante oficio 2020-01-572263 de 23 de septiembre de 2021, se le requirió a fin de que subsanara la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de este. Dicho requerimiento fue remitido a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

Con memorial 2021-01-608065 de 9 de octubre de 2021 se complementó la información requerida.

Mediante auto 2021-01-624962 de 21 de octubre de 2021, se informó que, evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se considera que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Comercial Papelera S.A. En Reorganización, identificada con Nit. 860.528.396-9 domiciliada en la ciudad de Bogotá y ubicada en la Cr 7 156 78 Off. 1001, al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Segundo. Advertir a la representante legal de la sociedad Luz Clemencia Muñoz García, que debe cumplir con las funciones que le corresponden al promotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, desde la notificación de la presente providencia, para lo cual no será necesaria su posesión ante el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad. En todo caso, en el ejercicio de dicha función, queda sujeto a lo dispuesto en el Manual de Ética expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y a los términos establecidos en el Compromiso de Confidencialidad expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Parágrafo. Se advierte al representante legal que ejerza como promotor que, en el evento en que no cumpla satisfactoria y oportunamente con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, o en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso, podrá dar por terminada la función en cabeza del representante legal o del deudor en caso de las personas naturales comerciantes y designar a un promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades, conforme al procedimiento previsto en su reglamento.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Tercero. Ordenar al representante legal proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Cuarto. Ordenar al representante legal fijar el aviso del inicio del proceso de Reorganización elaborado por el Grupo de Apoyo Judicial, en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Quinto. Ordenar al deudor que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, presente una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 para cada uno de los Grupos de Preparadores de Información Financiera, en el respectivo anexo. Estos deberán ser suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo legal o estatutariamente. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1074 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Sexto. Ordenar al deudor y a quien ejerza funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a) El inicio del proceso de Reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b) La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
- c) Que las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, se levantarán por ministerio de la Ley, con la firmeza del presente auto.
- d) En consecuencia, deberá entregar los dineros o bienes al deudor, incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020.
- e) Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad, a través del siguiente link https://www.supersociedades.gov.co/Titulos_de_deposito_judicial/Paginas/default.aspx.

Séptimo. Ordenar al deudor que acredite ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Octavo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que dentro del mes siguiente al inicio del proceso informe al juez del concurso el destino de los bienes desembargados en procesos ejecutivos o de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, y presente informes

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

periódicamente respecto de los bienes que se desembarguen en el curso del mismo. Esta misma información debe ser remitida al Despacho cada vez que se produzcan dichos desembargos.

Noveno. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que deberá presentar ante el juez del concurso los reportes de que trata el capítulo IV de la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Decreto 065 de 2020, dentro de las oportunidades señaladas para tal fin.

Décimo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, con base en la información aportada por la deudora y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados. Instrucción que deberá ser acatada, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

Dichos documentos deben ser radicados a través de los canales de radicación disponibles y señalados en la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020 y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006. Se advierte que el registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto. El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/default.aspx

Undécimo. Requerir a quien ejerza funciones de promotor para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

- El estado actual del proceso de Reorganización.
- Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
- Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso.

Parágrafo. Advertir a quien ejerza funciones de promotor que, en virtud de las disposiciones señaladas, deberá agotar todos los esfuerzos para la pronta obtención de las direcciones de correo electrónico de los acreedores con el fin de remitirles las principales actuaciones del proceso a través de este medio, lo cual, en todo caso, no releva a los interesados de cumplir sus cargas y verificar directamente el expediente electrónico o físico, cuando ello resulte posible.

Duodécimo. Advertir al deudor que, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización, debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User.

Decimotercero. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad, salvo por las excepciones contenidas en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020, según resulte aplicable.

Decimocuarto. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir de forma electrónica a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 de 2006 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral los responsables deberán valorar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo, el

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

contador o revisor fiscal, según corresponda, deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que se haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad del deudor para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Decimoquinto. Ordenar a la deudora que, desde la notificación de este auto, inicie el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social y con los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Decimosexto. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006.

Decimoséptimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Decimoctavo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de Reorganización.

Decimonoveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Vigésimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que ponga en traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días, el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto y demás documentos presentados por el promotor, para que formulen sus objeciones a los mismos.

Vigésimo tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Vigésimo cuarto. Advertir a las partes que las órdenes relacionadas con entrega de documentos físicos serán cumplidas por el Grupo de Apoyo Judicial una vez se levanten las medidas de distanciamiento social.

Vigésimo quinto. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente Proceso de Reorganización a la Dirección de Procesos de Reorganización.

A partir de este Auto de Admisión, la compañía ha venido cumpliendo con cada uno de los requerimientos del Despacho y actualmente el proceso se encuentra en la etapa inicial de determinación del pasivo reorganizable.

Así las cosas, el 17 de mayo de 2022, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos bajo el memorial Nro. 2022-01-435547, hasta el 24 de mayo de 2022. Durante este periodo todos los terceros interesados en el proceso podían presentar objeción a los proyectos radicados, en los que se determina la graduación de sus obligaciones y el valor de estas.

Mediante memorial Nro. 20200-01488952, la Superintendencia de Sociedades puso en conocimiento las objeciones presentadas contra la calificación y graduación presentadas por 14 acreedores, de 300, entre los más relevantes: (i) DHD, (ii) DIAN, (iii) Entidades financieras, con el fin de que los interesados se pronunciaran hasta el 07 de junio de 2022.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Conforme a lo anterior, la Comercial Papelera S.A En Reorganización se pronunció respecto a cada una de las objeciones presentadas el 7 de junio de 2022, mediante radicado Nro. 2022-01-533157, allanándose en la mayoría de los casos y presentando las pruebas correspondientes.

Mediante Auto del 06 de septiembre de 2022, la superintendencia de Sociedades incorporo los procesos ejecutivos en contra de la Comercial Papelera S.A En Reorganización, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en las siguientes cuentas; La Superintendencia de sociedades

Entidad Financiera	No Cuenta	Tipo de Cuenta
Banco Scotiabank Colpatria S.A.	4392167833	Ahorro
Bancolombia S.A.	12600000123	Ahorro
Bancolombia S.A.	470189760	Corriente

Asimismo, ordeno la entrega de los títulos judiciales a favor de la concursada, por lo que puede disponer de los siguientes recursos para el pago de gastos de administración y se debe informar a la Superintendencia de Sociedades en que se utilizaron estos recursos:

No.	No. Título	Valor
1	400100008273461	3,312,048.33
2	400100008273462	142,599.00
3	400100008273463	2,715,000.00
4	400100008273464	67,698.00
5	400100008273465	265,856.00
6	400100008273466	15,734,853.10
7	400100008273467	1,475,385.00
8	400100008273468	6,208,060.57
9	400100008273469	116,770.08

Dicha providencia fue remitida directamente a Bancolombia y a Scotiabank Colpatria a través de Oficios No. 2022-01-717719 y 2022-01-171721 de 28 de septiembre de 2022, respectivamente, con el fin de que dieran cumplimiento a lo allí ordenado, es decir, procediendo con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias relacionadas.

Posteriormente, con Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades ordenó la incorporación de los procesos 2021-00696 y 2021-00702 remitidos por los Juzgados 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y 50 Civil Municipal de Bogotá, respectivamente.

Mediante Auto No. 2022-01-787197 de 02 de noviembre de 2022, el Despacho decretó las pruebas documentales que serán tenidas en cuenta para resolver las objeciones, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Por medio de Oficio No. 2023-01-049953 de 02 de febrero de 2023, la Superintendencia de Sociedades solicitó nuevamente a Bancolombia dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión y en el Auto de 06 de septiembre de 2022, con el fin de que registrará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con memorial contenido bajo radicado No. 2023-01-050885 de 02 de febrero de 2023, se solicitó al juez del concurso realizar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, argumentando los postulados de necesidad, conveniencia y urgencia.

Mediante Auto No. 2023-01-052666 de 03 de febrero de 2023, se realizó la corrección del Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, respecto del nombre del demandante del proceso No. 2021-000686 que era adelantado ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y el cual ya se encuentra incorporado al trámite de reorganización.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

El 07 de febrero de 2023 se remitió solicitud de convocatoria a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que la providencia de decreto de pruebas ya se encuentra en firme.

En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial

No.	No. Título	Valor	No.	No. Título	Valor
1	400100008539446	\$ 3.984.956,00	67	400100008539515	\$ 1.499.847,59
2	400100008539447	\$ 335.226,05	68	400100008539516	\$ 1.490.540,61
3	400100008539458	\$ 628.755,00	69	400100008539517	\$ 1.021.413,84
4	400100008539459	\$ 3.664.264,00	70	400100008539518	\$ 384.857,00
5	400100008539460	\$ 81.026,86	71	400100008539561	\$ 315.253,89
6	400100008539461	\$ 97.527,86	72	400100008539520	\$ 245.986,00
7	400100008539463	\$ 754.053,00	73	400100008539521	\$ 424.704,09
8	400100008539464	\$ 9.296.073,24	74	400100008539522	\$ 794.727,19
9	400100008539465	\$ 551.019,00	75	400100008539523	\$ 422.981,10
10	400100008539466	\$ 305.498,00	76	400100008539524	\$ 437.102,08
11	400100008539467	\$ 216.306,00	77	400100008539513	\$ 424.959,94
12	400100008539481	\$ 6.471.554,00	78	400100008539526	\$ 1.033.076,82
13	400100008539482	\$ 499.227,00	79	400100008539527	\$ 443.956,00
14	400100008539483	\$ 362.985,00	80	400100008539528	\$ 1.416.284,88
15	400100008539484	\$ 9.306.330,71	81	400100008539529	\$ 1.729.530,87
16	400100008539501	\$ 9.295.947,37	82	400100008539530	\$ 1.307.851,88
17	400100008539462	\$ 1.187.539,00	83	400100008539519	\$ 589.743,93
18	400100008539503	\$ 1.065.790,86	84	400100008539532	\$ 763.578,42
19	400100008539504	\$ 9.295.939,84	85	400100008539533	\$ 768.184,69
20	400100008539505	\$ 389.436,25	86	400100008539534	\$ 910.266,27
21	400100008539506	\$ 391.934,26	87	400100008539535	\$ 835.013,94
22	400100008539507	\$ 337.948,27	88	400100008539536	\$ 523.162,95
23	400100008539480	\$ 1.065.694,00	89	400100008539525	\$ 1.130.546,60
24	400100008539491	\$ 247.935,00	90	400100008539538	\$ 1.684.966,90
25	400100008539492	\$ 99.327,00	91	400100008539539	\$ 448.526,14
26	400100008539493	\$ 352.615,00	92	400100008539540	\$ 1.382.944,90
27	400100008539494	\$ 1.083.889,00	93	400100008539541	\$ 1.067.416,23
28	400100008539495	\$ 1.507.157,57	94	400100008539423	\$ 72.979,92
29	400100008539502	\$ 222.340,00	95	400100008539531	\$ 2.554.895,60
30	400100008539497	\$ 603.925,00	96	400100008539415	\$ 21.502.680,80
31	400100008539498	\$ 351.881,00	97	400100008539416	\$ 1.209.997,00
32	400100008539499	\$ 457.841,00	98	400100008539417	\$ 11.581.737,88
33	400100008539485	\$ 266.850.000,00	99	400100008539418	\$ 569.521,00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

34	400100008539486	\$ 8.740.000,00	100	400100008539419	\$ 5.194.998,78
35	400100008539490	\$ 47.358,68	101	400100008539537	\$ 1.295.364,00
36	400100008539488	\$ 5.266.568,00	102	400100008539421	\$ 103.710.853,80
37	400100008539489	\$ 3.104.000,00	103	400100008539422	\$ 6.818,70
38	400100008539564	\$ 959.671,03	104	400100008539449	\$ 18.555.680,90
39	400100008539565	\$ 1.410.065,32	105	400100008539450	\$ 39.408,34
40	400100008539566	\$ 1.515.248,74	106	400100008539451	\$ 163.163,17
41	400100008539496	\$ 1.329.531,00	107	400100008539424	\$ 796.546,77
42	400100008539544	\$ 517.003,37	108	400100008539453	\$ 9.365.692,28
43	400100008539545	\$ 950.049,99	109	400100008539454	\$ 72.776,86
44	400100008539546	\$ 1.176.845,81	110	400100008539455	\$ 2.393.797,00
45	400100008539547	\$ 1.157.616,62	111	400100008539456	\$ 4.271.286,00
46	400100008539548	\$ 630.830,54	112	400100008539457	\$ 86.571,68
47	400100008539487	\$ 814.367,00	113	400100008539420	\$ 336.422,05
48	400100008539550	\$ 1.214.489,71	114	400100008539429	\$ 258.078.000,00
49	400100008539551	\$ 1.567.149,05	115	400100008539430	\$ 7.339.000,00
50	400100008539552	\$ 469.493,41	116	400100008539431	\$ 172.833,29
51	400100008539553	\$ 1.130.369,03	117	400100008539432	\$ 107.098,57
52	400100008539554	\$ 571.675,53	118	400100008539433	\$ 58.704,15
53	400100008539543	\$ 864.908,34	119	400100008539452	\$ 5.613.364,00
54	400100008539556	\$ 621.375,20	120	400100008539435	\$ 175.346,58
55	400100008539557	\$ 313.506,50	121	400100008539436	\$ 164.467,88
56	400100008539558	\$ 910.535,98	122	400100008539437	\$ 205.090,61
57	400100008539559	\$ 758.925,86	123	400100008539438	\$ 473.005,13
58	400100008539560	\$ 1.254.779,30	124	400100008539439	\$ 241.901,00
59	400100008539549	\$ 1.122.074,68	125	400100008539428	\$ 291.198,09
60	400100008539562	\$ 733.494,99	126	400100008539440	\$ 217.560,72
61	400100008539509	\$ 1.275.373,21	127	400100008539441	\$ 116.060,00
62	400100008539510	\$ 664.754,51	128	400100008539442	\$ 642.369,48
63	400100008539511	\$ 569.222,99	129	400100008539443	\$ 20.661,33
64	400100008539512	\$ 947.017,11	130	400100008539444	\$ 481.526,98
65	400100008539555	\$ 1.496.952,30	131	400100008539434	\$ 35.585,63
66	400100008539514	\$ 402.145,00	132	400100008539427	\$ 42.178,32

Por medio de Auto No. 2023-01-420441 de 10 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 para el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha en la que se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y en la cual el juez del concurso aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como el inventario de bienes, y advirtió acerca del inicio del plazo de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo debidamente votado y junto con sus respectivos anexos.

Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del 64,47% de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.

Por medio de Auto No. 2023-01-835393 de 18 de octubre de 2023, se convocó a la audiencia de confirmación del acuerdo prevista en el artículo 35 Ley 1116 de 2006, para el 26 de octubre de 2023 desde las 2:30 p.m.

En consecuencia, el 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la Comercial Papelera el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. Es preciso advertir que el acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores.

El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Por medio de memorial de radicado No. 2024-01-053562 de 7 de febrero de 2024, en atención al principio de información que gobierna los procesos concursales, la sociedad informó a la Superintendencia de Sociedades acerca de la imposibilidad de realizar pagos a favor de algunos acreedores cuyas cuotas son exigibles. En consecuencia, para garantizar el pago y evitar cualquier eventual incumplimiento al acuerdo de reorganización, se solicitó que se autorizara a realizar la constitución de títulos de depósito judicial, lo cual fue atendido por medio de Auto No. 2024-01-573073 de 19 de junio de 2024, en el que autorizó que se realizaran pagos por consignación a dichos acreedores, los cuales corresponden a los siguientes:

Nit	Acreedor
860002693	3M Colombia S.A.
830012819	Agencia Continental De Importaciones S.A.
19363654	Gilberto Sierra
860007336	Caja Colombiana De Subsidio Familiar Col
51614283	Carvajal Contreras Adelina
830090950	Covers Design S.A.S.
830062441	Envasar Ltda.
860039789	Fasor S.A.S.
900676655	Fullmedia Colombia S.A.S.
900147238	Gestion Y Contacto Aportes en Linea S.A.
53905392	Gomez Gomez Catalina María
830055361	Industrias Metalicas Grag S.A.S.
700125149	Moreno Romero Rosa Elena
900474573	Quatrotec Latinoamerica S.A.S.
19450155	Ramirez Amado Horacio
830124633	Road Track De Colombia S.A.S.
860523918	Ruecolor Ltda.
901081973	Social Expression S.A.S.
800230447	Sodexo S.A.
901381236	Solutions 4LI S.A.S.
91012681	Tavera Rodriguez Martin Alonso
900271610	Tendencias Gyg S.A.S.
52456892	Tovar Benavides Leyla Consuelo
900339061	World Device S.A.S.
900623336	Home Flooring S.A.S.
900373913	Unidad de Gestion Pensional y Parafiscales (UGPP)

Con Oficio No. 2024-01-574351 de 19 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a Scotiabank Colpatria S.A. para que procediera con el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros dentro de dicha entidad cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con Oficio No. 2024-01-576196 de 20 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que cancelara la medida de embargo ordenada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá sobre los inmuebles 50C-293733, 50C-568538, 50C568541, 50C-568545 y 50C-568547.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

A través de memorial radicado con No. 2024-01-677969 del 25 de julio del 2024, la representante legal y promotora del proceso de reorganización de la Comercial Papelera S.A En Reorganización, realizó consulta sobre la interpretación del acuerdo de reorganización de la sociedad concursada frente a la Sección 7.1.6, donde se establece que la deudora se obliga a no realizar enajenaciones que no correspondan al giro ordinario de sus negocios, salvo aquellas autorizadas por el máximo órgano social. Al respecto, la deudora pretende confirmar si es necesaria la autorización de la Superintendencia de Sociedades frente a la enajenación de activos que sirvan para la monetización y activación con el fin de generar una expansión de la compañía mediante la apertura de nuevos puntos de venta, teniendo en cuenta que ya existe autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

Mediante auto 2024-01-679058 del 25 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades agregó al expediente concursal y puso en conocimiento de los interesados en el proceso de la sociedad en reorganización, el memorial 2024-01-640588 del 18 de julio de 2024, por medio del cual el accionista principal de la Comercial Papelera solicitó la convocatoria a una reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas a ser celebrada de manera virtual el 26 de julio del 2024, donde se pretendía elegir y nombrar los miembros de junta directiva de la sociedad concursada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995.

A través de memorial radicado bajo No. 2024-01-684651 del 29 de julio del 2024, la Panamericana elevó un derecho de petición ante la Superintendencia de Sociedades, con el propósito de que se indique si se requiere previa autorización de la esta entidad para poder adquirir el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-20333128 de propiedad de la Comercial Papelera S.A En Reorganización.

A través del oficio 2024-01-684927 del 29 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades remitió a la Oficina de Registros Públicos Zona Norte de Bogotá documento en virtud del cual se ordena el levantamiento del embargo del inmueble con folio de matrícula 50N – 122818. Lo anterior con fundamento en el Acta 2023-01-869598, donde se confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad Comercial Papelera S.A, en Reorganización y sus acreedores, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo vigentes sobre los bienes de la concursada.

Mediante auto 2024-01-684607 del 29 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades agregó al expediente concursal y puso en conocimiento de los interesados en el proceso de la sociedad en reorganización, el memorial 2024-01-661104 del 23 de julio de 2024, por medio del cual el accionista principal de la Comercial Papelera S.A En Reorganización insistió en la convocatoria de la reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas, teniendo en cuenta que hay una vacante en el cuarto renglón de la junta directiva disponible. Reiteró que se hiciera la reunión de manera virtual el 26 de julio del 2024, y en caso de falta de quórum necesario para sesionar y decidir, solicitó al representante legal de la Sociedad a citar a una reunión de segunda convocatoria para el 14 de agosto de 2024

A través del Oficio 2024-01-687023 del 30 de julio del 2024, la Superintendencia de Sociedades le remitió al Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil del Circuito de Bogotá la siguiente información, con el fin de que el despacho proceda con las conversiones y demás transacciones respectivas de títulos judiciales a cargo de la Comercial Papelera:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

1. Número de cuenta de depósitos judiciales, 110019196108
2. Número de expediente de la sociedad: 110019196108-02146058812
3. Número de Identificación de la sociedad: 8605283969
4. Nombre de la sociedad: Comercial Papelera S.A.
5. Tipo de proceso: Reorganización
6. Concepto del depósito: Siempre debe marcarse la opción número 1, correspondiente a "Depósitos Judiciales"

Mediante memorial radicado bajo No. 2024-01-741377 del 15 de agosto del 2024, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, determinó no registrar el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula 50C- 293733, en tanto consideraron que: "el embargo debe ser cancelado por el juez, por otra parte, si el inmueble queda a nombre de la Superintendencia lo debe autorizar dicho juez".

A través del memorial radicado bajo No. 2024-01-758584 del 26 de agosto del 2024, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, frente al recurso de reposición interpuesto para levantar la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula 50C- 293733, determinó nuevamente no registrarlo, en tanto consideran que hay "falta de autorización del juez o acreedor para registrar el documento (numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil y parágrafo del artículo 34 de la Ley 1579 del 2012".

Mediante Oficio 2024-01-788389 del 2 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades, con el fin de actualizar el Sistema de Información General de Sociedades –SIGS, requirió a la Comercial Papelera para que allegara la siguiente información actualizada en un término de quince días a partir de la fecha de la comunicación: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y Suplente, (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

A través del memorial con radicado No. 2024-01-823893 del 13 de septiembre del 2024, la concursada allegó debidamente los siguientes documentos: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y Suplente, (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

A través del auto 2024-01-829781 del 17 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial constituidos en el proceso ejecutivo 110013103035-2021-0020500 adelantado en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá por Datecsa S. A, remitido con radicado 2022-02-009007 de 27 de marzo del 2022 e incorporado al trámite concursal por medio del auto 2022-01-446945 de 19 de mayo del 2022. La entrega y orden de pago de títulos a favor de la Comercial Papelera fueron los siguientes:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

No. Título	Valor	Fecha Reporte Movimiento
400100009458172	\$ 1.302.371,15	20/08/2024
400100009458173	\$ 1.059.926,52	20/08/2024
400100009458174	\$ 30.335,00	20/08/2024
400100009458175	\$ 3.127.325,96	20/08/2024

400100009458176	\$ 666.538,70	20/08/2024
400100009458177	\$ 1.971.039,85	20/08/2024
400100009458134	\$ 611.763,26	20/08/2024
400100009458133	\$ 753.186,76	20/08/2024
400100009458142	\$ 713.618,87	20/08/2024
400100009458143	\$ 2.232.546,53	20/08/2024
400100009458131	\$ 2.180.480,35	20/08/2024
400100009458138	\$ 1.715.547,37	20/08/2024
400100009458147	\$ 773.655,99	20/08/2024
400100009458132	\$ 751.811,08	20/08/2024

400100009458139	\$ 940.104,82	20/08/2024
400100009458140	\$ 630.762,59	20/08/2024
400100009458141	\$ 1.310.770,00	20/08/2024
400100009458157	\$ 1.430.887,35	20/08/2024
400100009458158	\$ 1.251.875,46	20/08/2024
400100009458144	\$ 322.180,82	20/08/2024
400100009458145	\$ 802.003,28	20/08/2024

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

4001000094581 36	\$ 995.368,95	20/08/2024
4001000094581 37	\$ 987.907,53	20/08/2024
4001000094581 63	\$ 1.022.125,32	20/08/2024
4001000094581 64	\$ 829.510,50	20/08/2024
4001000094581 48	\$ 306.651,00	20/08/2024
4001000094581 49	\$ 1.005.038,78	20/08/2024
4001000094581 51	\$ 183.767,00	20/08/2024
4001000094581 50	\$ 2.167.631,85	20/08/2024
4001000094581 54	\$ 1.539.861,93	20/08/2024
4001000094581 55	\$ 2.561.734,56	20/08/2024
4001000094581 59	\$ 4.191.590,50	20/08/2024
4001000094581 60	\$ 1.614.074,64	20/08/2024
4001000094581 61	\$ 391.029,71	20/08/2024
4001000094581 62	\$ 652.421,89	20/08/2024
4001000094581 70	\$ 1.329.565,22	20/08/2024
4001000094581 71	\$ 323.214,74	20/08/2024

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

4001000094581 65	\$ 735.427,96	20/08/2024
4001000094581 66	\$ 1.399.293,29	20/08/2024
4001000094581 52	\$ 1.579.061,42	20/08/2024
4001000094581 53	\$ 843.767,76	20/08/2024
4001000094581 82	\$ 82.954,32	20/08/2024
4001000094581 83	\$ 2.561.455,37	20/08/2024
4001000094581 56	\$ 10.364.414,07	20/08/2024
4001000094581 30	\$ 1.239.164,01	20/08/2024
4001000094581 68	\$ 684.922,00	20/08/2024
4001000094581 69	\$ 731.946,15	20/08/2024
4001000094581 84	\$ 100.238,58	20/08/2024
4001000094581 85	\$ 1.269.204,41	20/08/2024
4001000094581 78	\$ 691.753,85	20/08/2024
4001000094581 79	\$ 1.582.862,99	20/08/2024
4001000094581 80	\$ 1.312.325,55	20/08/2024
4001000094581 81	\$ 4.200.307,02	20/08/2024

Por último, a través de memorial radicado Bajo No. 2024-01-833834 del 18 de septiembre del 2024, se evidenció una cesión en el acuerdo en ejecución de la Comercial Papelera S.A En Reorganización. Al respecto, se solicita al juez concursal reconocer al cesionario (Central de Inversiones S.A) como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente (Fondo Nacional de Garantías S.A) dentro del proceso de reorganización de la concursada.

Así pues, a la fecha, el proceso se encuentra en etapa de ejecución del acuerdo de reorganización en cumplimiento de todas las disposiciones legales del estatuto concursal y normas concordantes.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2009. La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- Artículo 10 de la Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 que permite el reconocimiento del impuesto a la riqueza afectando las reservas patrimoniales, en lugar del reconocimiento del gasto.
- Artículo 11 Vigencias (Modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2), la cual establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222, las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros individuales (separados) de acuerdo con el método de participación, en lugar de la aplicación de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.

Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en resultados.

La información financiera presentada en este documento ha sido preparada de conformidad con las políticas contables que se prevé utilizar en la preparación de los estados financieros anuales y trimestrales consolidados al 30 de septiembre 2024. Las cuales no difieren significativamente de las utilizadas el año inmediatamente anterior.

Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$). En las notas a los estados financieros donde se ve necesario dejar revelado en miles de pesos, se deja constancia.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

3. Resumen de políticas contables

Consideraciones generales

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, a menos que se indique lo contrario. Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por Comercial Papelera S.A En Reorganización.

3.1. Instrumentos Financieros

3.1.1. Activos y pasivos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.

Algunos activos financieros se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces.

Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales.

Medición posterior de activos financieros

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengo a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro. La Compañía considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

3.2. Capital social

El capital social está conformado por acciones comunes las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones ordinarias son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto fiscal.

3.3. Inventarios

Los inventarios se reconocen cuando se reciben los riesgos y beneficios, lo cual ocurre, para las importaciones, cuando se cumple el término inicialmente acordado con el proveedor y, para las compras nacionales, según el acuerdo con el proveedor del sitio de entrega de lo comprado.

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta menos los gastos de venta, utilizando el método promedio. El costo incluye el costo de compra neto de descuentos, rebajas y similares más todas las erogaciones necesarias incurridas para darle la condición y ubicación requerida tales como fletes.

Cuando se trate de importaciones, su costo de compra se reconoce al tipo de cambio de la fecha en que se reciben los riesgos y beneficios del inventario y las erogaciones asociadas a la importación y pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha en que se incurre en ellas.

Los inventarios se evalúan para determinar el deterioro de valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas. Las estimaciones en obsolescencia y valor neto de realización son realizadas sobre la base de un análisis específico que se realiza al cierre de cada año de la siguiente manera:

- Los ítems de inventario que no tienen movimiento en los últimos 24 meses se analizan si deben entrar al inventario obsoleto por cambio de tecnología a utilizar.
- Los ítems en exceso se analizan con el costo histórico de uso versus lo que se encuentra disponible para la venta o para utilización en los proyectos, para determinar excesos en el evento en que los proyectos actuales, no se considere el uso de estos activos.

Los repuestos y otros equipos menores, así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor a \$2.000 y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

3.4. Propiedades, planta y equipo

3.4.1. Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de ciertas partidas de propiedad, planta y equipo fue determinado con referencia a la revalorización de los PCGA anteriores. Comercial Papelera en Reorganización eligió aplicar la exención opcional de valor razonable como costo atribuido al 1 de enero de 2015 (Fecha de transición) para sus maquinarias y equipos, equipo de oficina, equipo de computación, equipo de transporte las demás propiedades como planta y equipo fueron medidas al costo con cambios en la vida útil a excepción de uno de los elementos de construcciones y edificaciones que se reconoció como propiedad de inversión.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

3.4.2. Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

3.4.3. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Compañía obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

<u>Clase de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificios	80
Maquinaria y equipo	5
Muebles y enseres	10
Equipo de oficina	3
Equipo de procesamiento de datos	3
Vehículos	10

3.5. Activos intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por la Compañía son valorizados al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual. La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. La vida útil estimada para los períodos en curso y los comparativos son los siguientes:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- Licencias Variable
- Programas de computadora (software) Variable.

3.6. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y, excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la Compañía. Las propiedades de inversión mantenidas bajo arrendamientos operacionales son reconocidas al valor razonable en el estado de situación financiera de la Compañía.

3.7. Deterioro

3.7.1. Inventarios

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa el deterioro del valor de los inventarios, independientemente de que exista o no indicadores de deterioro, comparando el valor en libros de cada partida del inventario, con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario, su valor en libros se reduce a precio de venta menos los costos de terminación y venta, y una pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro han dejado de existir o cuando haya evidencia de incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas se revertirá el deterioro.

3.7.2. Activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, excluyendo, inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son distribuidas primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a las unidades y para luego reducir el valor en libros de otros activos en la unidad (grupos de unidades) sobre una base de prorrateo.

3.8. Beneficios a empleados

Las obligaciones laborales de la Compañía incluyen beneficios de corto plazo, beneficios de largo plazo y beneficios postemero.

3.8.1. Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los empleados a la Compañía y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Compañía y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el empleado y la Compañía.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

3.8.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad de la Compañía consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad de Compañía se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el periodo en el que se reciben los servicios de los empleados.

3.9 Provisiones y contingencias

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida. Las contingencias de litigios, costos de contratos onerosos, y otras contingencias se reconocen cuando:

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las contingencias se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las contingencias se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

3.10. Ingresos de actividades ordinarias

3.10.1. Ventas de bienes

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

3.10.2. Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y ganancias en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultado. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, divididos en acciones preferenciales clasificadas como pasivos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros y pérdidas en instrumentos de

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

cobertura que son reconocidas en resultados. Los costos por préstamos se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

3.11. Impuesto a la renta

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad para pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para el año 2022 y 2023 el impuesto de renta se determina de conformidad Ley de crecimiento económico y la Ley 2155 de 2021 Ley de Inversión Social y Ley de reforma tributaria 2277 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictar otras disposiciones".

- De acuerdo con la Ley 2155 de 2021 Ley de inversión social se estableció una tarifa de renta del 35% a partir del año 2022, y fijó una sobretasa del 3% en los años 2022 a 2025 para las instituciones financieras y está sujeta a un anticipo del 100%, de acuerdo a Ley de reforma tributaria 2277 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictar otras disposiciones". La tarifa de renta es del 35% artículo 240 parágrafo 1 y 2.
- Estarán gravadas a la tarifa del nueve por ciento (9%) las rentas obtenidas por las empresas industria/es y comercia/es del Estado y las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del noventa por ciento (90%) que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes. La renta presuntiva tiene una tarifa del 0% a partir del año 2021.
- Las instituciones financieras, las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las sociedades comisionistas de bolsa de valores, las sociedades comisionistas agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros millones de pesos en commodities y los proveedores de infraestructura del mercado de valores deberán liquidar cinco (5) puntos adicional/es al impuesto sobre la renta y complementarios durante los periodos gravables 2023, 2024, 2025- 2026 y 2027, siendo en total la tarifa del cuarenta por ciento (40%).
- La declaración del Impuesto sobre la renta quedará en firme dentro de los 6 si incrementa su impuesto neto de renta en un porcentaje mayor al 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior para los periodos gravables 2022 y 2023.
- Si el contribuyente realiza el incremento en un 25%, la declaración quedará en firme dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la presentación.
- Si el impuesto neto de la declaración del año en el que se debe incrementar es inferior a 71 UVT no se podrá aplicar el beneficio de auditoría.
- Impuesto Unificado bajo el Régimen de tributación SIMPLE – Aplicable para personas naturales y jurídicas que hubiesen tenido ingresos anuales inferiores a 80.000 UVT para el año 2022 y 100.000 UVT para el año 2023 El SIMPLE integra i) el impuesto sobre la renta, ii) impuesto nacional al consumo, iii) el impuesto de industria y comercio consolidado, el cual comprende avisos y tableros y la sobretasa bomberil y iv) los aportes del empleador a pensiones. Tuvo una modificación en las tarifas para algunos sectores de la economía. La inscripción a este régimen es voluntaria mediante la actualización del RUT.
- El registro del RUT para personas jurídicas podrá realizarse ante la DIAN o Cámaras de Comercio cuando se incorpora la compañía.
- Se crea el Registro Único de Beneficiarios Finales -RUB, el cual hará parte integral del Registro Único Tributario -RUT, cuyo funcionamiento y administración está a cargo de la DIAN, el beneficiario final incluye a las personas naturales que sean titulares directa o indirectamente del 5% o más de derechos de voto, se benefician en este mismo porcentaje de activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica, también incluye a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- personería jurídica. Si no se logra encontrar a nadie que cumpla con los anteriores criterios se deberá registrar al representante legal.
- Se realizan algunos ajustes respecto a la factura electrónica y la notificación de esta y se establecerá el procedimiento para que se convierta en título valor.
 - Se crea para el año 2022 nuevamente un impuesto de normalización tributaria para activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de enero de dicho año, con una tarifa del 17%.

Principales Cambios de la Reforma Tributaria Ley 2277 de 2022 que estará en vigencia el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023 y años subsiguientes si no hubiese una reforma tributaria posterior a esta.

El 13 de diciembre de 2022 se expidió la Ley 2277 de 2022, donde se establece la nueva Reforma Tributaria la cual estará vigente a partir del 1 de enero de 2023 respecto de los impuestos de periodo como lo es el Impuesto de renta.

REFORMA TRIBUTARIA 2023-2026

14

Tabla 1. Relación de normatividad colombiana vigente asociada al impuesto

Nombre	Año	Descripción
DUT 1625	2016	Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Ley 2155 Reforma Tributaria	2021	Se expide la Ley de inversión social y otras disposiciones, las cuales son también conocidas en el territorio nacional como la Reforma Tributaria (Congreso Colombia, 2021).
Decreto 1778	2021	Mediante la sección 2, artículo 1.6.1.13.2.1 sobre la presentación de las declaraciones tributarias, incluyendo el impuesto sobre la renta (Ministerio de Hacienda, 2021)
Resolución 000025	2022	Habilitación del formulario 210
Proyecto Reforma tributaria	2023-2026	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Normatividad colombiana vigente (2016, 2021-2026).

La reforma tributaria 2023-2026 estable un recaudar de 25.882 billones y que los distribuye como lo relaciona a continuación:

Tabla 2. Normatividad colombiana vigente asociada al impuesto a la renta

Categoría	Recaudo 2023	PIB 2023 %
Renta de Personas Naturales	8.121	0,56
Renta de Personas Jurídicas	5.566	0,38
Impuesto a las exportaciones de petróleo y carbón (10%)	5.871	0,4
Saludables y Ambientales	2.549	0,18
otras medidas	3.776	0,26
Total	25.883	1,78

Tomado de Actualícese (2022).

Impuesto a los dividendos

Las personas naturales, igualmente, deben considerar que la tarifa de retención en la fuente para los dividendos (beneficios para accionistas de una empresa) quedó en 15% a partir de 1.090 UVT –la Unidad de Valor Tributario vigente en 2023 es de \$42.412–. Sin embargo, quienes no son residentes en Colombia sí deben asumir una retención del 20%.

Así mismo, la retención en la fuente aplicable en la primera distribución de dividendos a una sociedad nacional pasó de la tarifa del 7,5% al 10%.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Impuesto sobre las ventas

Se deroga la exención especial de los días sin I.V.A Artículo 37 al 39 de la Ley 2155 de 2021. Por medio del Decreto 2357 del 30 de noviembre de 2022.

Se crea una nueva exclusión relacionada con el servicio de recaudo de derechos de acceso vehicular a las centrales mayoristas de abasto (Artículo 76 de la Ley 2277 de 2022).

Será excluida la importación de bienes objeto de tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida cuyo valor no exceda de doscientos dólares USD\$200, de acuerdo con lo establecido en cada acuerdo o TLC.

Los Impuestos saludables fueron establecidos por el artículo 54 de la Ley 2277 de 2022, en virtud de ello fueron gravados: Las bebidas ultra procesadas azucaradas y. Los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas. Emite la DIAN resolución 000158 del 25 de octubre 2023.

El impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas (IBUA) y el impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas (ICUI) se causan así:

1. En la producción, la venta, retiro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.
2. En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

Impuesto al patrimonio

Se establece este impuesto de manera permanente a cargo de personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, cuyo hecho generador sería la posesión a 1 de enero de cada año de un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT, con tarifas progresivas del 0,5 al 1,5%.

Régimen simple de tributación

Se reducen las tarifas para todos los grupos y consecuentemente los anticipos.

Se crean dos nuevos grupos para (I) actividades de atención a la salud humana y asistencia social, cuyas tarifas van del 3,7% al 5,9%. (II) para el reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos siempre que no obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto tendrán una tarifa del 1,62%.

Las personas que presten "servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales", podrán acceder al SIMPLE, si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos inferiores a 12.000 UVT. Se establece para este grupo tarifas del 7,3 al 8,3%.

Procedimiento tributario y disposiciones penales

La determinación del impuesto mediante factura por parte de la DIAN se delimita a los contribuyentes que hayan omitido su obligación de presentar la declaración correspondiente.

Reducir la tasa de interés moratorio en un 50% para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el 30/06/2023 y para las facilidades y acuerdos para el pago que se suscriban antes de dicha fecha.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Se establece un tope máximo para la imposición de sanción por no enviar información, el cual se reduciría hasta 7.500 UVT (antes 15.000 UVT).

Los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2022 no hayan presentado las declaraciones tributarias a que estaban obligados por los impuestos administrados por la DIAN podrán optar por una reducción transitoria en intereses y sanciones previo cumplimiento de determinados requisitos.

La sanción por extemporaneidad se reducirá en un 60% del monto determinado después de aplicar los Art. 641 y 640 del ET.

Se reducirá 60% de la tasa de interés establecida en el Art. 635 del ET.

Sanción por no enviar información o enviarla con errores:

- 1% de las sumas frente a las que no se suministró información (antes 5%)
- 0,7% sobre las sumas que se suministró erróneamente (antes 4%)
- 0,5% sobre las sumas que se suministraron extemporáneamente (antes 3%)

Se reducen los umbrales a partir de los cuales se tipifican las conductas de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes y defraudación o evasión tributaria. Estos son los incentivos y exenciones que fueron eliminados por la Ley 2277:

- a) La exención para las empresas de economía naranja que hacen parte del sector tecnológico y creativo.
- b) Se eliminó el "Incentivo Tributario para el Desarrollo del Campo Colombiano". En consecuencia, será hasta el 2022 la exención sobre los rendimientos de inversiones en actividades agropecuarias, si se logra cumplir con los requisitos de generación de empleos y la autorización por parte del Ministerio de Agricultura.
- c) La exención por el "aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales" y aserríos no se dará en el 2023 como medida ambiental por el incremento de la tala masiva de bosques en el país.
- d) Fue eliminada la tarifa preferencial de renta del 27% sobre las mega-inversiones o personas que hayan invertido \$1.14 billones de pesos en actividades industriales, comerciales o de servicios.

Quienes hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas.

Beneficios 2277 de 2022

Concepto	Normatividad	Limite	Beneficio
Ingresos no constitutivos de renta	Art. 55 E.T.	N/A	Aportes obligatorios al sistema general de pensiones.
		N/A	Aportes voluntarios a Fondo Pensión Obligatorio.
		N/A	Aportes obligatorios al sistema general de salud
	Art. 387-1 E.T.	Salario no exceda 310 UVT	Pagos por concepto de alimentación que le realice el empleador
Rentas exentas	Art. 206 Núm 10	Limitadas a 790 UVT anuales	Rentas de trabajo exentas (25%)
Deducciones	Art. 336 E.T.	72 UVT anuales, en adición al 10% por de dependientes económicos hasta por 4 dependientes adicionales	Dependientes económicos
	Art. 336 E.T.	1% de las compras realizadas, que se tenga como soporte factura electrónica, hasta 240 UVT	Deducción por Compras sin necesidad de relación de causalidad
	Art. 336 E.T.	Disminución del límite del 40%, a 1340 UVT anuales	Total Deducciones

Nota. Fuente elaboración propia, información tomada del estatuto tributario.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Modificación ley 22777 del 2022 - Renta Líquida Gravable

Concepto	Norma Que Modifica	Ley Anterior	Reforma (Ley 2277 2022)
Renta líquida gravable	Se modifica el artículo 241 ET Tarifa para las personas naturales residentes, asignaciones y donaciones modales	Se dividía en una tarifa para la renta líquida y de pensiones, otra para renta líquida no laboral y de capital. Los dividendos y ganancia ocasional se gravan de manera separada con tarifas diferentes al resto de rentas.	Se unifican las Tarifas, la tabla está compuesta por las rentas líquidas cedulares Adicionan a la renta líquida las rentas obtenidas por dividendos y ganancia ocasional, que se someterán a las tarifas marginales del artículo 241 del ET (0% al 39%) Según el valor de la renta líquida.
	Se modifica el artículo 331 ET Rentas líquidas gravables	Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones. A la renta líquida cedulares contenida en la cedula de dividendos y participaciones le será aplicable la tarifa establecida en el art 242	Se sumarán las rentas líquidas cedulares obtenidas en las cedula general, pensiones, dividendos y participaciones será aplicable la tarifa establecida en el art 241

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes para pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre la renta relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los activos por impuesto diferido son los importes que recuperar por concepto de impuesto de renta debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. A estos efectos se entiende por diferencia temporaria la diferencia existente entre el valor contable, de los activos y pasivos y su base tributaria.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido, mediante una corrección valorativa.

NIC 12 "Impuesto diferido relacionado con respecto a los activos y pasivos que surgen o hacer parte de una sola transacción" En mayo de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 12, que reducen o disminuyen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial según la NIC 12, de forma que ya no se aplique a transacciones registradas contablemente que den lugar a diferencias temporarias, imponibles y deducibles iguales. Los cambios o modificaciones aclaran que cuando los pagos que liquidan un pasivo son deducibles a efectos fiscales, es cuestión de juicio (habiendo considerado la legislación fiscal aplicable), si dichas deducciones son atribuibles a efectos fiscales al pasivo reconocido en los estados financieros (y gastos por intereses) o al componente de activo relacionado (y gastos por intereses). Este juicio es importante para determinar si existen diferencias temporarias en el reconocimiento inicial del activo y pasivo. Igualmente, conforme a las modificaciones emitidas, la excepción en el reconocimiento inicial no aplica a transacciones que reconoce de vital importancia inicial y dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales. Sólo aplica si el reconocimiento de un activo por arrendamiento y un pasivo por arrendamiento (o un pasivo por desmantelamiento y un componente del activo por desmantelamiento) dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles que no son iguales. No obstante, es posible que los activos y pasivos por impuestos diferidos resultantes no sean iguales (por ejemplo, si la entidad no puede beneficiarse de las deducciones fiscales o si se aplican tasas de impuestos diferentes a las diferencias temporarias imponibles y deducibles). En tales casos, una entidad necesitaría contabilizar la diferencia entre el activo y el pasivo por impuestos diferidos en resultados. Esta actualización de la NIC 12 será efectiva para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023. La Compañía evaluara el impacto que podría generar la mencionada norma

3.11.1. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la entidad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

3.11.2. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;
- Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

3.11.3. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que vayan a aplicar en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están aprobados o se encuentren a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado separado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

3.11.4. Compensación y clasificación

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tienen la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponde a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

3.12. Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

		30-sep-24
Activos Corrientes:		
Caja (1)		86,979
En cuentas corrientes (2)		165,856
En cuentas de ahorro (2)		26,736
Fondos de liquidez (2)		290,741
Total corriente		570,312
No corriente		
Efectivo restringido (3)		(20,926)
Total		549,386

- (1) El valor en la caja corresponde a la Base de la Caja, Caja Diaria (Ventas de los últimos días sin consignar 27-28-29-30) ya que la transportadora de valores recogió el efectivo de las ventas diarias el 01 y 02 de octubre 2024, y las Cajas Menores ubicadas en cada Punto de Venta de Comercial Papelera en Reorganización a cierre 30 de septiembre de 2024:

Descripción	valor	Observación
Base Caja	25,570	Base de cajas de venta, se adiciona la base de caja del nuevo punto de venta calle 18 por valor de \$ 2.000.000
Caja Diaria	59,109	Venta 27-28-29 de septiembre de 2024, incluyendo la venta del nuevo punto de venta calle 18 por valor de \$ 8.396.300
Cajas menores	2,300	Caja Menor, se adiciona la nueva caja menor del nuevo punto de venta calle 18 por valor de \$ 300.000
Total base Caja (1)	86.979	

- (2) Los saldos en libros a 30 de septiembre 2024 se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros a 30 septiembre de 2024	Estado
BBVA	Corriente	1301350100069820	8,407	Disponibilidad de fondos
Bancolombia	Corriente	4701897760	59,099	Disponibilidad de fondos
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	7,357	Disponibilidad de fondos
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	90,993	Disponibilidad de fondos
Total Bancos en cuenta corriente			165,856	
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	170	Disponibilidad de fondos
Davivienda	Ahorros	0010-2082-9756	2,360	Disponibilidad de fondos
Colpatría	Ahorros	4392167833	20,926	Restringido
PAYU	-	671014	3,246	Disponibilidad de fondos
Pichincha	Ahorro	411221	34	Disponibilidad de fondos
Total Bancos en cuenta Ahorros			26,736	
Total Bancos cuentas Corriente - Ahorros			192,592	
Fiducia Banco Bogota - Bancolombia			290,741	Disponibilidad de fondos

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- a. Los saldos en Libros a 30 de septiembre 2024 vs Extractos a 30 de septiembre de 2024 se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros 30 septiembre de 2024	Saldo extracto bancario 30 septiembre 2024	Diferencia
BBVA	Corriente	1301350100069820	8,407	8,407	-
Bancolombia	Corriente	4701897760	59,099	7,036	(52,063)
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9756	7,357	7,061	(296)
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	90,993	90,971	(22)
Total Bancos en cuenta corriente			165,856	113,475	(52,381)
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	170	170	-
Davivienda	Ahorros	0010-2082-9756	2,360	2,360	-
Colpatria	Ahorros	4392167833	20,926	20,926	-
PAYU	-	671014	3,246	3,772	(526)
Pichincha	-	411221	34	34	-
Total Bancos en cuenta Ahorros			26,736	27,262	(526)
Total Bancos cuentas Corriente - Moneda Extranjera y Ahorros			192,592	140,737	(52,907)
Fiducia Banco Bogota - Bancolombia			290,741	290,741	-

Las diferencias entre los libros contables y extracto de cada banco, se debió a que la transportadora recogió el dinero de las ventas de los días 27-28-29-30 de septiembre de 2024, el día 01 de octubre 2024. Igualmente, que las ventas con tarjetas de crédito y débito, pagos PAYU.

- b. La cuenta bancaria de Scotiabank Colpatria mantiene la restricción de efectivo, la Superintendencia de Sociedades mediante comunicado enviado el 19 de junio de 2024 directamente comunicado al banco, ordenándole a esta entidad el levantamiento de medidas cautelares.

- (3) El saldo en la cuenta ScotiaBank Colpatria, sigue restringido y su saldo en libros como en bancos es de \$ 20.926 millones de pesos.

A 30 de septiembre de 2024 en las Conciliaciones bancarias no se presentan partidas conciliatorias del trimestre anterior, lo cual manifiesta el seguimiento estricto y mecanismos de control, revisión, verificación y conciliación de saldos bancarios.

A continuación, se relacionan las demandas de proveedores, instauradas en contra de Comercial Papelera S.A En Reorganización. que generaron el embargo de los depósitos bancarios:

Demandante	Tipo de proceso	Despacho	Fecha de radicación
Soluciones tecnológicas Línea Gráfica S.A.	De ejecución	Superintendencia de sociedades	26 de junio 2022
Gilberto Gómez Sierra	De ejecución	Superintendencia de sociedades	10 de junio 2022
Legislación Económica S.A.	De ejecución	041 municipal – Civil	19 de julio 2021
Filmtex S.A.	De ejecución	035 juzgado Municipal - Civil	22 de julio de 2021
Kores Colombia S.A.	De ejecución	Superintendencia de sociedades	27-sep-22
Banco de Bogotá	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	20-sep-22
Edificio Aka Centro Médico 98PH	De ejecución	036 juzgado Municipal – Civil	22-oct-21
Datecsa	De ejecución	Superintendencia de sociedades	26 de octubre 2023

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

A continuación, se relacionan las demandas laborales instauradas en contra de Comercial Papelera S.A En Reorganización.

Demandante	Tipo de proceso	Despacho	Fecha de radicación	Probabilidad de Éxito
Luz Fanoris Muñoz Serna	Ordinario	022- Circuito Laboral	21-sep-21	Remota

5. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar**CUENTAS POR COBRAR (NOTA 5)**

Corriente	30-sep-24
Cientes (1)	32,361
Cuentas por cobrar a accionistas (2)	68,857
Anticipos y Avances a Proveedores (3)	72,238
Depósitos Embargo Preventivo (4)	74,519
Cuentas por Cobrar a Trabajadores (5)	145,713
Deudores varios (6)	59,845
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (2)	7,381
Total Cuentas Por Cobrar Corriente	460,914
No Corriente	
Depósitos Embargo Preventivo (4)	(74,519)
Total Cuentas Por Cobrar	386,394

- (1) Durante el tercer trimestre del 2024, se sigue manteniendo el proceso de depuración, control y conciliación mensual de la cartera de clientes, debido principalmente a que la naturaleza del negocio contempla la venta a crédito a sus clientes corporativos, que tengan una relación comercial establecida formalmente. Como resultado de este proceso, el saldo al cierre de 30 de septiembre de 2024 se considera recuperable y no presenta indicios de deterioro.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de clientes:

	Cientes
No vencidas	5,760
Más de 30 días	12,512
Más de 60 días	6,961
Más de 90 días	7,128
Total	32,361

- (2) El detalle de las Cuentas por Cobrar a Accionistas y Costo amortizado intereses es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN ACCIONISTAS	NOMBRE	VR. PAGARES	Costo Amortizado DTF	Valor Reconocimiento de Intereses
1020763304	Muñoz Muñoz Andrés Felipe	\$ 11.308	12,69%	\$ 1.212
1020796723	Muñoz Muñoz Diana Milena	\$ 8.727	12,69%	\$ 935
1019842079	Muñoz Muñoz William Daniel	\$ 48.822	12,69%	\$ 5.234
TOTAL		\$ 68.857		\$ 7.381

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado de los intereses al 31 de diciembre

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

de 2023. Se reconoce un valor de \$ 7,381 millones de pesos de acuerdo con el DTF 12.69% a cierre 31 de diciembre de 2023. Este cálculo se realiza una vez al año, para el cierre de estados financieros anuales.

- (3) Los anticipos y avances a proveedores son generados para garantizar que los proveedores continúen suministrando a la compañía bienes de mercancía y servicios para la normal operación del negocio, los proveedores que se encuentran en ley de reorganización 1116 ante la Superintendencia de Sociedades, algunos de estos han venido otorgándole a Comercial Papelera SA En Reorganización durante el recorrido del año 2024 crédito a 30, 45, 60 y hasta 90 días, lo cual ha sido muy beneficioso para la compañía en su flujo de efectivo, y para la apertura el nuevo punto de venta en la Calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A.

A continuación, se detallan los principales anticipos generados:

Nombre / Razón social	Valor
AIX SAS	5,262
DAP DISEÑOS ESPECIALES SAS	6,993
PRINT XER SAS	36,890
SCRITURA SAS	9,630
TINTA NEGRA	3,959
OTROS PROVEEDORES	9,504
Total Anticipos	72,238

- a) A la Sociedad AIX SAS: continua con un anticipo de \$ 5.262. millones de pesos los cuales deben ser legalizados mediante el acuerdo de ley de reorganización 1116. Acuerdo en firme en audiencia el 26 de octubre del año 2023.
- b) DAP Diseños Especiales: presenta anticipos por \$6.993 millones de pesos, para compra de góndolas y rack de exhibición para la apertura del nuevo punto calle 18 77 81 Local 102,103, 122A en septiembre 2024. Estos anticipos fueron legalizados con facturas en octubre 2024
- c) PRINT XER: anticipo compra máquina para puntos de venta \$ 36.890 millones, alquiler de máquinas y compra de mercancía
- d) Scritura SAS: Al proveedor se le giro en diciembre 2021 el valor de \$ 9,630 millones de pesos para compra de mercancía, incumpliendo la entrega de esta y tomo este valor para el pago del pasivo que se tiene pendiente por Ley de Reorganización Ley 1116 por valor de \$9,222 millones de pesos, está en conocimiento de este caso la Superintendencia de Sociedades.
- e) Tinta Negra: Anticipo \$3.959 millones, compra de mercancía para los siete (7) puntos de venta.
- f) Otros proveedores por valor de \$9.503 millones de pesos compra de mercancía para los siete (7) puntos de venta.
- (4) En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial pendientes, remitida el 20 de junio, a través de Auto No. 2024-01-576119, la Superintendencia de Sociedades ordenó al juzgado 35 civil del circuito de Bogotá, para que a la mayor prontitud proceda a realizar la conversión de los títulos judiciales pendientes por valor aproximado de \$ 74 millones, que figuran a favor de Comercial Papelera S.A En Reorganización. A la fecha de este el día viernes 25 de octubre entregaron los depósitos judiciales por valor de \$74.059.324.
- (5) Las cuentas por cobrar a empleados, en el artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– faculta al empleador para que pueda acordar con el trabajador el otorgamiento de préstamos. Este acuerdo deberá encontrarse siempre por escrito, señalando la forma de pago y el plazo en el que se estima que el préstamo será saldado.
- a) Las cuentas por cobrar conformadas por valor de \$ 3.392.243, corresponden a créditos otorgados a los empleados de la compañía para adquirir productos en los puntos de venta como son en las

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

diferentes categorías que manejamos, belleza, estudiantil, tecnología, electros menores entre otros, los cuales se cuenta con la autorización de descuento por nómina, de manera mensual.

- b) Las cuentas por cobrar por valor de \$142.320.571, son préstamos a empleados, el cual está respaldado por un pagaré e instrucciones de descuento del préstamo.
- c) A continuación, se detallan otras cuentas por cobrar: (Cifras expresadas en miles de pesos).

(6) Las cuentas por cobrar de otros deudores \$59.844 millones de pesos están conformadas por las incapacidades de los empleados y estas a su vez generan un cobro a las EPS, pago recarga de minutos que se venden en cada punto de venta, a través del sistema lineal Full carga. Adicionalmente con la firma del contrato de arrendamiento del nuevo local calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, el cual se apertura el día 20 de septiembre de 2024, para la firma de este contrato se dejó un deposito por valor de \$ 20.271 millones de pesos, para daños futuros de los cuales los deba asumir Comercial papelera en Reorganización.

Nombre / Razón social	Valor
COMPENSAR E P S	2,737
ALIANSA SALUD	39
CAPITAL SALUD	77
EMSANAR	746
SANITAS EPS	43
FAMISANAR EPS	23,099
NUEVA EPS	261
PEDRAZA LOPEZ JEISSON	2,291
SEGUROS BOLIVAR	506
SALUD TOTAL	689
ARL COLMENA	6,890
Total Cobros a EPS	37,378
ACTIVOS CAPITAL	20,271
Full Carga (Recarga teléfonos clientes)	1,950
Tarjetas corporativas Bancolombia	246
Total Otras cuentas por Cobrar	59,845

6. Activos por impuestos corrientes

	30-sep-24
Retención en la fuente (2)	373,215
Sobrante renta (1)	1,488,346
Retención de IVA (3)	83,763
Retención de ICA (4)	5,474
Total	1,950,798

(1) Las declaraciones de renta en las cuales se presentan saldos a favor de \$ 1.488.346, correspondiente al acumulado a diciembre 2023, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación de acuerdo al artículo 714 del estatuto tributario, Por otro lado, el artículo 850 del estatuto tributario con respecto al saldo a favor de la declaración puede ser solicitado en devolución o compensación hasta los dos años siguientes después de su vencimiento. Este saldo puede ser utilizado para pago de otras obligaciones de impuestos nacionales en el evento en que existan pagos pendientes a la DIAN. La administración de Comercial Papelera S.A En Reorganización y sus asesores tributarios a la fecha de este informe se encuentran solicitando el permiso ante la Superintendencia de Sociedades de solicitar el permiso de realizar la compensación del saldo a favor para el pago del I.V.A sexto (6) bimestre del año 2020 y los cinco (5) bimestres del año 2021 que están pendientes de pago y se encuentran en el acuerdo de ley 1116, firmado el 26 de octubre del 2023. En el análisis no se presentarán

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria, cuando se presenten las solicitudes de devolución o compensación.

(2) El saldo en retención en la fuente de \$373.215 millones de pesos, correspondiente a la retención que nos practican los bancos por ventas con tarjeta de crédito, y adicionalmente esta la autoretenención en ventas que realiza Comercial Papelera S.A. En Reorganización anteriormente denominado auto cree.

(3) El saldo en I.V.A \$ 83.763 millones de pesos, igualmente corresponden a la retención practicada por ventas con tarjetas, el cual se tomará en la presentación de la declaración de I.V.A bimestre V, el cual se presentará a mediados del mes de noviembre de 2024.

(4) El saldo en I.C.A \$ 5.474 millones de pesos, igualmente corresponden a la retención practicada por ventas con tarjetas, el cual se tomará en la presentación de la declaración de I.C.A bimestre V, el cual se presentará a mediados del mes de noviembre de 2024.

7. Inventarios

	30-sep-24
Mercancía no fabricada (1)	1,951,408
Compra insumos de impresión (1)	106,484
Compra insumos de aseo (1)	2,677
Mercancía en consignación (2)	210,761
Provisión (1)	(2,024)
Total	2,269,306

- (1) La mercancía no fabricada por la empresa representa el inventario físico de elementos comercializables dentro del giro ordinario del negocio, dicho saldo fue evaluado y no se identifican impactos frente al valor neto de realización de estos.

Durante el primer trimestre del año 2024, se han venido realizando inventarios intermedios a diferencias referencia, con el fin de identificar las mermas, averías o perdidas por responsabilidad de parte del personal asignado en cada punto de venta de la compañía. se identificaron averías que fueron separadas físicamente del inventario de venta. Los faltantes y sobrantes de mercancía se han contabilizado en las cuentas de resultados.

Costo Inventario Cierre a corte de Mes										
PDV VENTA	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
1.Javeriana - 101	\$ 329,000,839	\$ 347,961,900	\$ 309,329,980	\$ 288,089,234	\$ 306,753,153	\$ 303,866,906	\$ 334,127,070	\$ 326,652,680	\$ 304,827,188	\$ 304,754,484
2.Chico - 102	\$ 339,083,948	\$ 363,660,650	\$ 343,698,630	\$ 323,121,059	\$ 332,815,745	\$ 330,280,094	\$ 348,019,729	\$ 349,480,536	\$ 327,810,688	\$ 311,827,545
3.Sta Barbara - 103	\$ 573,960,559	\$ 593,047,582	\$ 566,703,089	\$ 536,610,371	\$ 549,753,273	\$ 526,442,760	\$ 570,419,289	\$ 565,266,010	\$ 541,048,604	\$ 530,473,737
4.Cedritos - 104	\$ 407,746,490	\$ 427,482,277	\$ 408,185,913	\$ 375,873,739	\$ 394,697,245	\$ 386,222,029	\$ 410,215,586	\$ 420,616,508	\$ 407,635,314	\$ 405,260,474
5.Colina - 105	\$ 430,371,887	\$ 434,981,181	\$ 402,458,483	\$ 376,018,734	\$ 391,165,526	\$ 388,367,644	\$ 435,535,628	\$ 415,728,995	\$ 406,636,149	\$ 412,754,503
6.CELOG - B01	\$ 126,778,439	\$ 60,484,417	\$ 72,391,314	\$ 51,485,064	\$ 96,049,914	\$ 62,205,408	\$ 86,690,343	\$ 64,016,113	\$ 73,027,301	\$ 63,443,176
7.Institucional - 106	\$ 18,038	\$ 6,414,138	\$ 27,990,337	\$ 17,635,767	\$ 110,448,676	\$ 32,582,677	\$ 11,567,181	\$ 20,426,398	\$ 3,310,681	\$ 6,498,044
8.Meridinano - 107										\$ 250,726,464
Ajuste en Costo	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000	\$ 845,000
Total Inventario	\$ 2,207,805,200	\$ 2,234,877,144	\$ 2,131,602,746	\$ 1,969,678,967	\$ 2,182,528,532	\$ 2,030,812,517	\$ 2,197,419,826	\$ 2,163,032,240	\$ 2,065,140,925	\$ 2,286,583,425

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

A continuación, cierre final Inventario a septiembre de 2024 por categoría y punto de venta.

DESCRIPCIÓN		PUNTOS DE VENTA									
Suma de COSTO		POV									
DESC. GRUPO		1.Javeriana	2.Chico	3.Sta Barbara	4.Cedritos	5.Colina	6.CELOG	7.Institucional	8.Meridiano	OTROS	Total general
ARTE	25,389,479.29	26,513,120.46	50,508,344.49	39,600,008.22	41,847,763.42	167,891.55	205,276.80	21,757,615.56			205,989,499.79
COMESTIBLES Y BEBIDAS	12,174,840.19	13,266,485.04	18,900,392.13	16,565,892.76	15,317,427.40	728,973.43	649,210.00	12,159,247.67			89,762,468.62
COMPLEMENTARIOS	8,048,235.44	12,242,828.79	26,990,476.41	14,707,266.66	15,984,621.69	18,186,396.66	63,868.00	6,953,704.97			103,177,398.62
DIDACTICOS	25,492,597.35	22,336,357.52	41,204,410.18	38,262,326.61	37,410,200.52	591,360.35	1,510,803.62	22,598,037.89			189,406,094.04
ESCRITURA	35,492,964.35	39,063,111.42	53,389,905.89	43,617,187.02	45,051,821.37	9,650,126.44	1,261,218.27	30,804,297.31			258,330,632.07
ESTUDIANTEL	67,374,690.68	54,921,360.98	85,957,731.62	89,292,725.71	81,278,677.20	2,616,289.16	63,800.76	49,067,096.82	845,000.00		431,417,372.93
FIESTA	6,202,736.15	6,530,937.88	7,957,475.41	7,086,453.19	6,969,394.16	19,555.03		4,670,591.13			39,437,142.95
HOGAR	4,587,196.21	6,947,563.24	26,714,607.03	10,118,275.66	14,205,242.49	6,055,256.73	1,315,532.68	10,384,167.76			80,327,841.80
LECTURA	10,700,336.67	10,673,708.06	31,445,640.18	14,334,157.95	16,509,932.05	8.34		9,924,351.00			12,369,284.14
MASCOTAS	1,338,744.30	1,434,039.74	2,545,413.27	2,278,693.58	2,373,348.51	7,142.97		2,391,901.77			93,588,134.25
NO APUCA					11,092.48	122,016.56					133,109.04
OFICINA	36,156,504.48	41,006,155.55	52,551,564.34	43,182,769.46	42,986,036.24	4,803,381.10	733,797.89	26,119,181.54			247,539,390.60
ORGANIZAR							492,780.00				492,780.00
PAPELES	39,208,643.18	37,656,091.72	53,037,779.79	37,875,654.29	40,924,687.50	3,872,930.08	128,962.48	27,256,965.35			239,961,714.39
PRODUCTO INACTIVO	121,532.08	456,766.72	10,211.30	713,966.97	137,343.06						1,439,820.13
SERVICIOS	1,153,675.58	785,577.73	2,121,254.89	1,101,845.61	1,341,528.28	486,480.00		1,622,524.50			8,612,886.59
TECNOLOGIA	31,312,307.79	37,993,439.77	77,138,529.63	46,523,250.55	50,405,386.18	16,135,367.13	72,793.68	25,016,780.29			284,597,855.02
Total general	304,754,483.74	311,827,544.62	530,473,736.56	405,260,474.24	412,754,502.55	63,443,175.53	6,498,044.18	250,726,463.56	845,000.00		2,286,583,424.98

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

De acuerdo con los análisis realizados por la gerencia de la Compañía, no se evidencian situaciones que permitan pensar que existe deterioro pendiente de reconocer por el valor de realización de los inventarios, dada la alta rotación de los productos en inventarios y que la Compañía adquiere los productos directamente con los fabricantes.

A partir del mes de septiembre del año 2024, se dio apertura al punto nuevo ubicado en calle 18 77 8 Local 102, 103, 122 A, el cual al cierre del periodo hace parte del inventario final de la mercancía.

- (2) La mercancía en consignación de proveedores, son controladas en el módulo de inventarios del sistema contable SIESA. Son facturados por los proveedores una vez sean consumidos o vendidos y en ese momento se considera un pasivo real.

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los activos corrientes, a razón que Comercial Papelera S.A en Reorganización, espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de su ciclo normal de operación, sin exceder los doce meses siguientes a la fecha de corte a 31 de diciembre 2024.

8. Propiedades, planta y equipo

El detalle de propiedades planta y equipo es el siguiente:

	30-sep-24
Terrenos (1)	3,136,792
Construcciones y edificaciones (1)	7,725,916
Maquinaria y equipo (3)	1,932,428
Equipo de oficina (3)	976,389
Equipo de computación (3)	1,086,100
Propiedades de inversión (2)	145,000
Depreciación acumulada (4)	(3,951,674)
Total	11,050,951

- (1) Las cuentas de terrenos incluyen las propiedades del Punto de Venta de la 46, el Punto de Venta de la 98, el Punto de Venta de la 140, el Punto de Venta de la 134, así como, parqueaderos de soporte a los Puntos de Ventas, la oficina de administración de la calle 156. El terreno de la casa en la Hacienda San Simón, se mantienen en Activos Fijos teniendo como base que el avalúo existente es del año 2014 por un valor de \$2.760. millones de pesos.

La casa de San Simón a la fecha de este informe se encuentra en arrendamiento a partir del 01 de julio de 2024.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.
Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Los avalúos a los terrenos y edificación no se han actualizado a la fecha de este informe, el último avalúo realizado por la compañía es del año 2015, pero no existe indicios de desvalorización de los terrenos y edificaciones (deterioro), frente a la revisión con el avalúo catastral que está reflejado en el impuesto predial que emitimos desde la página de la secretaria de hacienda distrital en enero 01 de 2024.

Con la apertura del punto nuevo ubicado en la calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, se realizaron compras de activos en el mes de agosto y septiembre por valor de \$108.478.023 los cuales hacen parte del total de los activos de Comercial Papelera en Reorganización.

A continuación, se detallan los activos:

TERRENOS Y EDIFICACIONES			
Activo Fijo	Valor en libros a 30 de septiembre 2024	Valor Avalúo 2015 del evaluador	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2024
Terreno y Edificaciones	\$ 11.007.708	\$ 22.159.205	\$ 23.707.615

- (2) La propiedad de Inversión corresponde a la casa ubicada en Villavicencio, la cual en este momento se encuentra en proceso judicial vigente por pertenencia por \$145 millones de pesos.

Las propiedades de inversión incluyen propiedades comerciales que fueron adquiridas para generar renta mediante el arrendamiento a terceros.

La sociedad durante el ejercicio del año 2020 presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso. Acorde con la evaluación de los abogados, el caso se encuentra en el Cuartil de Éxito Medio Alto (Mayor 50% e inferior al 75%). A continuación, se relaciona un detalle del proceso:

TIPO DE PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
INSTANCIA	Primera
RADICADO	50001315300420200013900
DEMANDANTE	Doralice Muñoz de Castaño
DEMANDADO	Comercial Papelera S.A.
APODERADO	Eduardo Quintero Rueda
CIUDAD	Villavicencio-Meta
JUZGADO	Juzgado 004 Civil del Circuito de Villavicencio
ETAPA	El proceso está "en secretaría", esto implica que los documentos se encuentran en la oficina administrativa del juzgado, donde se

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

	realizan labores como el registro de actuaciones, notificaciones, archivo de documentos, o cuando se espera su traslado para otras gestiones procesales.
ÚLTIMO PROCESAL	ACTO El día 3 de octubre se realizaron 2 diferentes actuaciones procesales, a saber: 1. Se admitió la demanda en reconvención verbal reivindicatoria de dominio, formulada por la sociedad Comercial Papelera S.A., en contra de Doralice Muñoz De Castaño. 2. Se relevó a la Curadora Ad Litem nombrada anteriormente, para en su lugar nombrar a la abogada Rosa Elena Guarín Barbosa, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.748.734 y T.P. N° 172.802. Además de lo anterior, se reconoció personería para actuar como apoderado judicial de la Demanda de Reconvención a Eduardo Quintero Rueda.
PRÓXIMA ACTUACIÓN	La parte Demandada en Reconvención (Doralice Muñoz de Castaño) debe contestar la demanda dentro del término otorgado por el Despacho.
MONTO PROVISIÓN O VALOR DE LA CONTINGENCIA	La contingencia en caso de pérdida del proceso equivale al valor del activo objeto de litigio.

- (3) Para los rubros correspondientes a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo Comercial Papelera en Reorganización, mantiene estricto control de los implementos, realizando auditorias mensuales a referencias aleatorias, para verificar su estado actual y si se encuentra en funcionamiento o no.

Categoría Contable	Total
EDIFICIOS	19
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	972
EQUIPOS DE OFICINA	114
MAQUINARIA Y EQUIPO	261
MUEBLES Y ENSERES	1,144
PROPIEDAD DE INVERSION TERRENOS	1
PROPIEDADES DE INVERSION EDIFICIOS	1
TERRENOS URBANOS	19
Total general	2,531

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

PDV-PUNTO DE VENTA	CATEGORIA CONTABLE	TOTAL CATEGORIA
CALLE 122	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	10
CALLE 122	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	167
CALLE 122	MAQUINARIA Y EQUIPO	46
CALLE 122	MUEBLES Y ENSERES	211
CALLE 134	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	21
CALLE 134	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	188
CALLE 134	MAQUINARIA Y EQUIPO	50
CALLE 134	MUEBLES Y ENSERES	296
CALLE 140	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	15
CALLE 140	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	285
CALLE 140	MAQUINARIA Y EQUIPO	76
CALLE 140	MUEBLES Y ENSERES	253
CALLE 156	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	2
CALLE 156	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	92
CALLE 156	MAQUINARIA Y EQUIPO	1
CALLE 156	MUEBLES Y ENSERES	52
CALLE 46	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	15
CALLE 46	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	129
CALLE 46	MAQUINARIA Y EQUIPO	41
CALLE 46	MUEBLES Y ENSERES	158
CALLE 98	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	13
CALLE 98	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	91
CALLE 98	MAQUINARIA Y EQUIPO	40
CALLE 98	MUEBLES Y ENSERES	138
CALLE 18	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	40
CALLE 18	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	18
CALLE 18	MAQUINARIA Y EQUIPO	7
CALLE 18	MUEBLES Y ENSERES	36
Total General		2491

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Movimiento del costo de las PPE:

	Construcciones		Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Propiedad de inversión	Total
	Terrenos	Edificios					
Saldo al 31/12/2021	3,136,792.00	7,725,916.00	1,645,624.00	909,955.00	905,602.00	145,000.00	14,468,889.00
Compras	-	-	101,763.00	-	21,534.00	-	123,297.00
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2022	3,136,792.00	7,725,916.00	1,747,387.00	909,955.00	927,136.00	145,000.00	14,592,186.00
Compras	-	-	46,500.00	9,485.25	63,156.84	-	119,142.09
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2023	3,136,792.00	7,725,916.00	1,793,887.00	919,440.25	990,292.84	145,000.00	14,711,328.09
Compras	-	-	66,187.80	-	12,371.41	-	78,559.21
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/03/2024	3,136,792.00	7,725,916.00	1,860,074.80	919,440.25	1,002,664.25	145,000.00	14,789,887.30
Compras	-	-	-	0	83,435.52	-	83,435.52
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 30/06/2024	3,136,792.00	7,725,916.00	1,860,074.80	919,440.25	1,086,099.77	145,000.00	14,873,322.82
Compras	-	-	72,352.85	56,950.28	-	-	129,303.13
Traslados	-	-	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 30/09/2024	3,136,792.00	7,725,916.00	1,932,427.65	976,390.53	1,086,099.77	145,000.00	15,002,625.95
						balance	15,002,625.76
						diferencia	0.19

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- (4) Corresponde a la depreciación acumulada de toda la propiedad, planta y equipo, que es calculada de acuerdo con la vida útil establecida para cada uno de los tipos de activos que se encuentra relacionada en la Nota 2.

Movimiento de la depreciación acumulada:

	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipo de cómputo	Total
Saldo al 31/12/2021	452,630	1,324,864	489,589.2	787,834	3,054,918
Depreciación del año	112,216	98,766	75,328.0	39,884	326,194
Retiros	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2022	564,846	1,423,630	564,917	827,718	3,381,112
Depreciación del año	112,216	103,917	74,871.2	40,389	331,393
Retiros	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2023	677,062	1,527,547	639,788	868,107	3,712,505
Depreciación del año	28,054	22,517	18,954.4	12,777	82,302
Retiros	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-
Saldo al 31/03/2024	705,117	1,550,064	658,743	880,884	3,794,807
Depreciación del año	17,517	23,313	18,954.0	16,383	76,167
Retiros	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-
Saldo al 30/06/2024	722,634	1,573,377	677,697	897,267	3,870,974
Depreciación del año	17,517	23,723	21,903.7	17,556	80,700
Retiros	-	-	-	-	-
Traslado a activos para la venta	-	-	-	-	-
Saldo al 30/09/2024	740,151	1,597,100	699,600	914,823	3,951,674.38
					- 3,951,674.42
					- 0.04

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MAS PROPIEDAD EN INVERSION	
Propiedad planta y equipo mas inversion	15,002,626
Menos depreciacion acumulada	- 3,951,674
Menos Propiedad en inversion	- 145,000
Total Propeidad Planta y Equipo	10,905,951

La cuenta contable de intangibles se encuentra al 30 de septiembre 2024 con la amortización leasing correspondiente al camión con placas EQQ377, a la fecha de este informe el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de reorganización de la compañía. En la actualidad no se reconoce como activo propio los bienes de leasing como el camión y la maquina Mimaki, aunque ya fueron amortizados, de acuerdo con la duración del leasing y siguen estando en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la cláusula 22 contrato de arrendamiento de leasing, relacionada con el uso de la opción de compra del bien, Comercial Papelera en Reorganización no ha podido ejecutar esta cláusula, en virtud de las condiciones establecidas en el acuerdo de reorganización Ley 1116 firmado el final del acuerdo el 26 de octubre de 2023, que se encuentra la compañía. Actualmente la compañía presenta un pasivo por leasing y relacionadas con estas obligaciones financieras y se estima que el valor de salvamente del camión y la maquina en el momento que se llegue al acuerdo y pase a ser propiedad de Comercial Papelera en Reorganización será del 1% y este valor resulta del valor final desembolsado conforme a lo dicho en el contrato firmado en su momento entre las partes.

Bienes en Leasing						
Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmacion	Capital	Indexacion-IPC	Saldo Final
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	18 de diciembre 2023	19,352,927.00	5,704,034.00	25,056,961.00
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLAC	310231621	26 de octubre 2023	9,528,200.00	1,443,229.00	10,969,429.00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

8A. Activos Intangibles y Leasing

	30-sep-24
Bienes recibidos en Leasing (1)	202,416
Amortización Leasing (2)	(199,648)
Licencias (3)	376,086
Amortización Licencias (3)	(363,141)
Total	15,713

(1) A continuación el detalle de movimiento de bienes recibidos en Leasing:

	Activos en Leasing	Total
Saldo al 31/12/2022	183,599	183,599
Compras	1,607	1,607
Saldo al 31/12/2023	185,206	185,206
Compras	17,210	17,210
Saldo al 30/09/2024	202,416	202,416

(2) El movimiento de la amortización de bienes recibidos en Leasing es el siguiente:

	Activos en Leasing	Total
Saldo al 31/12/2021	183,599	183,599
Amortización del año	1,606	1,606
Saldo al 31/12/2022	185,205	185,205
Amortización del año	7,171	7,171
Saldo al 31/12/2023	192,376	192,376
Amortización del año	7,272	7,272
Saldo al 30/09/2024	199,648	199,648

(3) Las licencias y amortización incluyen principalmente software del equipo de cómputo que se utiliza en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

8B. Activos Gastos Pagados Por Anticipado

(1) Incluye los valores pagados de manera anticipada sobre pólizas de seguro adquiridas.

(2) Con la apertura del nuevo punto de venta en la calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, se realizaron mejoras al local y mantenimiento a equipos que se tenían en otros puntos de venta antes ser trasladados, para su buen funcionamiento a partir del 20 de septiembre de 2024.

	30-sep-24
Pólizas de seguro (1)	11,171
Mejoras a propiedades (2)	5,374
Mantenimiento De Equipos (2)	6,010
Total	22,555

9. Obligaciones financieras por pagar

	30-sep-24
Préstamos (1)	3,581,398
Tarjetas de crédito (1)	5,252
Contratos de leasing (1) (3)	28,879
Provisión valuación intereses (1) (2)	710,859
Subtotal	4,326,388
Menos: parte no corriente Prestamos	(4,326,388)
Total parte corriente	-

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- (1) Al 30 de septiembre de 2024 los intereses causados y liquidados por cada entidad financiera, se encuentran reconocidos en el estado financiero de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos de préstamo, incluyendo las obligaciones de leasing financiero que están con los bancos. Estas obligaciones se encuentran en el pasivo Reorganizable que fue aceptado por Comercial Papelera en Reorganización Ley 1116 ante la Superintendencia de sociedades. El 26 de octubre de 2023 en audiencia pública se ratificó la aprobación y acuerdo del pago con todas las entidades financieras por la Superintendencia de sociedades. Los pagos del IPC se causan de acuerdo con la aceptación fue a partir del 28 de noviembre 2023 y mensualmente se paga IPC.

Se reconocen intereses por el método de indexación e IPC por valor de \$961.440 millones de pesos, se realizó al IPC Anual fue de 13,12% para el año 2022 y para el año 2023 9.28%, para enero a septiembre del año 2024 es 4.58%.

A continuación, se indica el saldo de la obligación financiera y el saldo de la indexación-IPC a septiembre 30 de 2024, confirmada ante la Superintendencia de sociedades.

Banco	Nro. Obligación	Capital
Banco de Bogotá	1101	388,889
Banco de Bogotá	2629	853,805
Banco de Bogotá	TC 1670	5,252
Banco de Bogotá	Leasing Maquina Mimaki	19,353
Banco de Occidente	2171	311,459
Bancolombia SA	3966	1,500,000
Bancolombia SA	7617	409,918
Bancolombia SA	6702	117,326
Bancolombia SA	7207	9,526
Total obligaciones financieras capital		3,615,528
Saldo Intereses por metodo de indexacion año		815,471
Saldo Intereses por metodo de indexacion año		145,969
Pagos realizados 2023 - 2024		(250,580)
Total obligaciones financieras		4,326,388

Las obligaciones financieras no corrientes, corresponde a los saldos de obligaciones existentes a septiembre 30 de 2024, que quedaron en el proceso de reorganización y fueron confirmados por los bancos en las objeciones ante la Superintendencia de Sociedades y se ratificaron en audiencia pública el día 26 de octubre 2023.

- (2) Al 30 de septiembre 2024 se reconoció intereses por el método de indexación que consiste en reconocer el efecto que la inflación tiene sobre el dinero. Indexar es traer a valor presente un valor pasado reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC causado en un determinado tiempo. La indexación se determina aplicando el IPC sobre el valor inicial de la deuda. La causación de Intereses contempla: el Interés de Indexación calculado con base al IPC anual 13,12%, IPC durante el año 2024 es de 4.58 % (\$961.440 en millones de pesos).
- (3) Al 30 de septiembre de 2024 el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de Reorganización de la compañía, ratificado y aprobado en audiencia pública de la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023.

Bienes en Leasing						
Banco	Nombre Del Producto	Numero De Producto	Fecha De Confirmacion	Capital	Indexacion-IPC	Saldo Final
Banco de Bogota	LF Maquina y Equipo Mimaki UCJV300	456110056	18 de diciembre 2023	19,352,927.00	5,704,034.00	25,056,961.00
Bancolombia	Vehiculo - Furgon Chevrolet NHR PLAC	310231621	26 de octubre 2023	9,526,200.00	1,443,229.00	10,969,429.00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

10. Proveedores y cuentas por pagar

Pasivo proveedores	30-sep-24
Proveedores en pasivo corriente (1)	1,260,828
Proveedores en pasivo no corriente (1)	3,029,991
Total proveedores (1)	4,290,819
Indexación - Intereses Pasivo Reorganizable (1) (2)	1,374,627
Acreedores varios y mercancías en consignación corriente (1)	472,273
Acreedores varios corriente (3)	415,276
Acreedores varios no corriente (3)	1,744,188
Dividendos por Pagar accionistas (4)	413,189
Total Pasivos	8,710,372
Menos: Parte No corriente	(6,148,807)
Total parte corriente	2,561,565

(1) Al 30 de septiembre 2024 el total de las cuentas por pagar están compuestas por los rubros contable de proveedores, órdenes de compra por mercancías en consignación, costos y gastos por pagar, dividendos por pagar a accionistas, IPC reconocido en las cuentas por pagar del pasivo reorganizable. Los pagos realizados están contemplados en los nuevos acuerdos que se pactaron con los proveedores y que no hacen parte del pasivo reorganizable, el plazo promedio de pago a proveedores es de 30, 45, 60, 90 y 120 días. La porción de cuentas por pagar no corriente corresponde a la porción de pasivos a octubre 21 de 2021, y que entraron en el proceso de Reorganización. El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera en Reorganización, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. A la fecha de este informe Comercial Papelera S.A En Reorganización se encuentra en la etapa de pago de IPC y reconocimiento mensual del mismo en el pasivo y gasto de los estados financieros.

En los pasivos corrientes aumentaron por el motivo de la apertura del nuevo punto de venta ubicado en la calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, el día 20 de septiembre 2024 ya que los proveedores nos permitieron pagar facturas a 90 días y hasta 120 días, lo cual nos permite tener un mejor manejo del flujo de efectivo.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de proveedores y cuentas por pagar:

	Proveedores	Costos y gastos por pagar
No vencidas	457,140	101,754
Más de 30 días	786,457	326,359
Más de 60 días	24,647	170,773
Más de 90 días	3,692,140	2,265,640
Total	4,960,384	2,864,526

(2) De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las cuentas que se encuentran vencidas y tienen incumplimiento en los pagos, la compañía reconoció indexación por intereses al IPC anual del 13,12 % por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos al 31 de diciembre 2022 y para el cierre de 31 de diciembre 2023 reconoció un IPC de 9.28%, durante el año 2024 ha reconocido un IPC de 4.58% de acuerdo a la ley de reorganización 1116, los intereses se reconocen ya que en el acuerdo firmado en octubre del año 2023 ante la Superintendencia de Sociedades deben seguir registrándose el IPC de cada mes, hasta finalizar el pago total de la deuda, ya que en algún momento pueden ser pretendidos por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico.

A continuación, se detalla la Indexación reconocida en el gasto y pasivos del estado financiero (Causación intereses -IPC) pasivo aceptado en ley de reorganización.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Categorización	Valor Base Indexación Pasivos	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2022	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2023	Indexación (Intereses) Causados enero a septiembre 2024	TOTAL INDEXACION -IPC
Primera clase-fiscal	1,273,421,304	169,942,082	137,518,099	58,228,125	365,688,306
Primera clase-laboral	133,797,112	18,250,035	12,782,704	3,724,631	34,757,370
Cuarta Clase- estrategicos	2,101,046,329	284,319,641	220,736,926	94,979,151	600,035,718
Quinta Clase Quirografario	3,061,154,387	450,541,188	240,533,897	135,782,376	826,857,461
Quinta Clase Quirografario - BANCOS	3,615,528,484	493,041,889	334,853,830	145,969,356	973,865,075
Total Pasivos Base de Indexación	10,184,947,616	1,416,094,835	946,425,456	438,683,640	2,801,203,931

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera en Reorganización, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. A la fecha de este informe Comercial Papelera S.A En Reorganización se encuentra en la etapa de pago de Indexación, IPC y capital en la primera clase laboral en los estados financieros.

Al 30 de septiembre de 2024 el pasivo Reorganizable de proveedores presenta el siguiente saldo:

PASIVO REORGANIZABLE	
DESCRIPCIÓN CUENTA	VALOR
INDEXACION - IPC AÑO 2023	1,196,132
INDEXACION - IPC CAUSADA 2024	281,093
PAGOS 2024	(102,599)
Saldo a 30 de septiembre de 2024	1,374,626

(3) Las cuentas de acreedores comerciales que corresponden a costos por gastos de honorarios, otros servicios, mercancías recibidas en consignación y parte del pasivo reorganizable, cumplen con las políticas de control de la compañía, plazos de pago como se indica en el numeral (1). Algunos proveedores ampliaron su tiempo de pago a 45, 60, 90 y hasta 120 días, teniendo mejor manejo en el flujo de caja para todos los pagos que realiza la compañía. El plazo más grande se dio a la apertura del nuevo punto de venta el 16 de septiembre de 2024, ubicado en calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A

(4) En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" en febrero 2021

A continuación, se detalla los pasivos pendientes por pagar a los accionistas.

ACCIONISTAS	SALDO A 30/09/2024
María Danery Muñoz Serna	33.314
María Lucenid Muñoz Serna	49.224
Alba Libia Muñoz Serna	50.814
Luz Fanoris Muñoz Serna	48.069
Doralice Muñoz de Castaño	50.814
Luz Stella Muñoz Serna	55.313
Jairo Humberto Muñoz Serna	34.230
Luz Helena Muñoz Serna	48.894
José Wilson Muñoz Serna	42.517
Total cuentas por pagar	413.189

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

11A. Activos por impuesto diferido

	30-sep-24
Impuesto diferido activo	924.759
Impuesto diferido pasivo	3.686
Total	921.073

A continuación, se muestra el análisis de la determinación del activo y pasivo por impuestos diferidos y su movimiento durante el periodo:

	2022	Acreditado (cargado) a resultados	Acreditado a otros resultados Integrales	2023
Impuestos diferidos activos				
Perdidas Fiscales	-	227,599	-	227,599
Pasivo por ordenes de compra	107,191	-	107,192	0
Pasivos por Indexacion (Intereses)	496,692	697,159	496,692	697,160
Subtotal	603,883	924,758	603,883	924,759
Impuestos diferidos pasivos				
Pasivos (Anticipo de clientes)	-	1,103	-	1,103
Provisiones cuentas por cobrar y Otros	2,270	2,583	2,270	2,583
Subtotal	2,270	3,686	2,270	3,686
Total Impuesto Diferido Activo - Pasivo	601,613	928,445	601,613	921,073

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas a 31 de diciembre de 2023 con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran. Este cálculo se realiza anualmente.

Las partidas de impuesto diferido y su tarifa aplicable al 30 de septiembre 2024 son:

2023			
Concepto	Diferencia temporaria	Tarifa aplicada	Impuesto diferido
Impuesto diferido activo			
Perdidas fiscales	650,284	35%	227,599
Pasivos por Indexacion (Intereses)	1,991,883	35%	697,160
Subtotal Impuesto Diferido Activo	2,642,167		924,759
Impuesto diferido pasivo			
Pasivos (Anticipo de clientes)	3,151	35%	1,103
Provisiones cuentas por cobrar y otros	7,381	35%	2,583
Subtotal Impuesto Diferido Pasivo	10,532		3,686
Impuesto diferido neto al 31 de diciembre de 2023	2,631,635	35%	921,073

Impuesto sobre la renta diferido

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los periodos terminados anualmente al 31 de diciembre de 2023. Con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán. El impuesto diferido hace parte del impuesto a las ganancias de la entidad. Lo anterior se debe a que el párrafo 29.2 del Estándar para Pymes requiere de forma expresa que las entidades reconozcan en sus estados financieros las consecuencias actuales y futuras de las transacciones efectuadas en el periodo. Con ocasión de la emisión de la reforma tributaria (Ley 2277 del 2022) el cual modifica para algunos sectores la tarifa del impuesto de renta y aumenta la tarifa de ganancia ocasional al 15% y el decreto 2617 del 29 diciembre del 2022 el cual permite reconocer el impuesto diferido por cambio de tarifa para el 2022 al patrimonio

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Siempre que la entidad espere compensar las pérdidas fiscales y/o créditos fiscales en periodos futuros esta generará un activo por impuesto diferido. *Párrafo 34 NIC 12.*

La Compañía reconoce, activos y pasivos por concepto de impuesto diferido por la estimación futura de los efectos tributarios atribuibles a diferencias entre los valores contables de los activos, pasivos y su base fiscal. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos se efectúa con base en la tasa de impuesto de acuerdo con la legislación tributaria vigente Ley 222 de 2022, se deba aplicar en el año en que los activos y pasivos por impuestos diferidos sean realizados. Los efectos de cambios por la reforma tributaria y las tasas de impuestos son reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada. Para el año 2023 es del 35% y ganancias ocasionales del 15%.

Impuesto diferido activo

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización de este a través de beneficios fiscales futuros.

Impuesto diferido pasivo

El pasivo de impuestos diferidos corresponde principalmente a las diferencias temporales que existen entre el valor contable de los activos y su valor fiscal. No existen diferencias entre las vidas útiles utilizadas en las dos bases.

Disposiciones legales aplicables al Impuesto sobre la renta, Renta presuntiva, pérdidas fiscales y gravamen a los dividendos:

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

La ley de Crecimiento Económico, Ley 2010 de 2019, trajo consigo varios beneficios entre los que destacamos la ratificación del marchitamiento o desmonte de la renta por el sistema presuntivo, sistema que afectaba a contribuyentes que tienen altos patrimonios y poca rentabilidad y la reducción del 0% de renta presuntiva para el año gravable 2020. (Recordemos que la Ley 1943 de 2018 que fue declarada inexecutable, también había realizado un desmonte gradual de la tarifa de renta presuntiva).

11B Pasivos por Impuestos corrientes

Pasivos por impuestos

Adicionalmente en el Estado de Situación Financiera se incluyen los siguientes Pasivos por Impuestos Corrientes:

	<u>30-sep-24</u>
Impuesto a las ventas (1)	1,346,591
Impuesto de Industria y Comercio (2)	174,025
Impuesto al consumo (4)	513
Retención en la fuente (3)	56,059
Retención a las Ventas Retenido	995
Retención industria y comercio (5)	8,851
Indexación - IPC	270,239
Total	1,857,273
Menos Pasivo Reorganizable no corriente IVA e I.C.A	(1,099,538)
Total Impuesto Corriente por Pagar	757,735

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas al final de cada año terminado, con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- (1) El saldo de la cuenta de IVA \$1.791.367.043 incluye el cálculo de los intereses, calculado por el método de indexación-IPC a pagar a septiembre 30 2024, de acuerdo a la aprobación en audiencia pública llevada en la Superintendencia de Sociedades el 26 de octubre 2023, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera en Reorganización el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. De impuesto a las ventas se encuentran pendientes de pago los periodos 2020-6, 2021-1, 2021-2, 2021-3, 2021-4, 2021-5. El IVA correspondiente al periodo de julio-agosto 2024, es de normal presentación, y quedo formalizado ante la DIAN el 17 de septiembre 2024.
- (2) ICA se encuentran pendientes de pago los periodos 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes al año 2021 \$ 114.567.000. A la fecha de este reporte el I.C.A de julio-agosto quedo formalizado ante la SHD el día 17 de septiembre 2024.
- (3) El saldo de la cuenta de Retención en la Fuente corresponde únicamente al periodo septiembre del 2024 a la fecha de este reporte quedo formalizado y pagado el día 17 de octubre 2024.
- (4) Impuesto al consumo correspondiente al periodo de julio-agosto a la fecha de este reporte quedo formalizado y pagado el día 17 de septiembre 2024
- (5) Retención de Industria y Comercio corresponde al periodo julio-agosto a la fecha de este reporte quedo formalizado y el día 17 de septiembre 2024.

12. Beneficios a empleados

	30-sep-24
Salarios por pagar (2)	1,555
Cesantías	212,061
Intereses cesantías	21,008
Prima	71,966
Vacaciones	124,464
Indemnizaciones	13,247
Retenciones y Aportes parafiscales (3)	83,042
Total	527,343
Menos parte no corriente (1)	(13,247)
	514,096

1. El valor de las indemnizaciones presentadas como parte no corriente corresponde a indemnizaciones no canceladas al 21 de octubre de 2021, estaban pendientes de pago, razón por la cual entraron en el proceso de Reorganización Ley 1116. El 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de Comercial Papelera S.A En Reorganización el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Las indemnizaciones se han venido cancelando incluyendo el capital adeudado, de acuerdo al acta firmada del 26 de octubre 2023.

Fecha de Retiro	C.C.	Apellidos y Nombres	Vr Indemniz.
27/08/2021	80185027	DAZA GUTIÉRREZ CESAR JAVIER	11,296
27/08/2021	1069742862	AYA VILLALBA ERIKA LORENA	4,784
27/08/2021	80830172	RINCON LEONARDO	8,714
27/08/2021	19586376	DIAZ OSORIO LUIS FERNANDO	42,722
27/08/2021	80001062	RODRIGUEZ CASTELBLANCO JOHN ALEXANDER	9,581
30/08/2021	80100586	PINEDA CRISTIAN	10,647
27/08/2021	52756370	SALAZAR CORREA ADRIANA PATRICIA	25,664
27/08/2021	80055802	BEJARANO STERLING ELBER FERNEY	15,420
Pagos realizados laborales más IPC			(115,582)
Total Pasivo Laboral			13,246

2. Durante el año 2024 Comercial Papelera S.A En Reorganización tiene una planta de personal conformada por 223 empleados, 128 directos, 9 aprendices y 86 temporales. El pago de la nómina de septiembre 2024, se realizó el 30 de septiembre 2024.
3. Comercial Papelera S.A En Reorganización. El pasivo de aportes a seguridad social que se revelan en este informe corresponde al periodo de septiembre 2024, el cual fue pagado el día 18 de octubre

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

de 2024. A la fecha de este informe se encuentran los pagos de seguridad social de la compañía al día.

13. Anticipos y avances recibidos

	<u>30-sep-24</u>
Anticipos de clientes	6,525
Total	6,525

Durante el año 2024, la totalidad de los anticipos que se encuentran en el balance corresponden a anticipos recibidos de clientes para la compra de mercancías o el anticipo de trabajos de impresión.

14. Patrimonio**Capital**

El capital emitido de Comercial Papelera S.A En Reorganización, al 30 de septiembre 2024 está conformado por 20.000 acciones de valor nominal de \$100 mil pesos cada una. Todas las acciones emitidas están totalmente pagadas.

Reserva Legal

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

	<u>30-sep-24</u>
Capital social	2,000,000
Reserva legal	807,428
Resultados acumulados	343,380
Resultados del periodo	(1,317,087)
Total	1,833,721

15. Ingresos por actividades ordinarias

	<u>30-sep-24</u>
Venta de papelería	11,201,272
Centro de copiado	238,243
Centro de impresión	5,020,334
Centro de empaste	93,621
Ventas por domicilio	46,864
Venta por internet	41,868
Servicios de impresión	127,995
Venta De Otros Productos	15,011
Devoluciones (1)	(211,545)
Total	16,573,663

- (1) El valor de las devoluciones incluye la devolución de productos de clientes, la anulación de facturas y la cancelación de documentos para la emisión de factura electrónica a clientes.

Durante el año 2024, la compañía obtuvo un crecimiento del 0.79% en sus ingresos, con respecto al del año 2023. La venta en el periodo de septiembre 2024, tiene incluido la apertura del punto nuevo ubicado en la calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, a partir del 20 de septiembre 2024.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

16. Costos de ventas

	30-sep-24
Comercialización de papelería	7,034,599
Costo de servicios e insumos	1,311,912
Total	8,346,511

Los costos de ventas están en línea con la situación mencionada en las ventas ya que son actividades correlacionadas. En estos costos de ventas tiene un aumento leve por la apertura del punto nuevo ubicado en la calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, a partir del 20 de septiembre 2024

Los costos de comercialización de papelería se detallan a continuación:

	30-sep-24
Costo papelería	6,978,006
Costo máquinas de Café	2,133
Transformación de mercancías	(697)
Otros Costos	45,475
Costo generado en validación	(5,625)
Costo Otros Servicios	69
Costo de Productos In	15,238
Total	7,034,599

Este rubro representa el costo de papelería, centro de copiado e impresión y/o otros servicios. En estos costos de ventas tiene un aumento leve por la apertura del punto nuevo ubicado en la calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, a partir del 20 de septiembre 2024

Los costos de servicios se detallan a continuación:

	30-sep-24
Insumos impresión	165,122
Desperdicios Averías	17,551
Costos indirectos de impresión	1,120,768
Otros costos indirectos	8,471
Total	1,311,912

17. Gastos de administración

	30-sep-24
Beneficios a los empleados	1,607,687
Honorarios	219,028
Arrendamientos	13,590
Impuestos, contribuciones y tasas	36,397
Contribuciones	2,570
Seguros	14,659
Servicios	214,230
Gastos legales	20,555
Gastos de mantenimiento	4,873
Gastos de Viaje	2,505
Diversos	69,695
Total	2,205,789

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Durante el año 2024, los gastos administrativos están soportado por el aumento de personal e incremento de salarios, registro de los impuestos prediales, servicios públicos entre otros.

Al 30 de septiembre 2024, la nómina, y las prestaciones sociales y los aportes parafiscales al mes de septiembre 2024, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

Al 30 de septiembre 2024, se encuentran contabilizados en el gasto, todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

18. Gastos de ventas

	30-sep-24
Beneficios a los empleados	3,069,816
Honorarios	341,834
Impuestos, contribuciones y tasas	382,946
Arrendamientos	521,194
Afiliaciones	8,080
Seguros	18,327
Servicios	1,993,736
Gastos Legales	21,800
Gastos de mantenimiento	54,597
Adecuaciones	92,664
Diversos	378,751
Total	6,883,745

Durante el año 2024, los gastos administrativos en ventas están soportado por el aumento de personal e incremento de salarios, registro de los impuestos prediales, pago contribución, pago impuesto de I.C.A bimensual y el mantenimiento de la estructura calle 46, casa 238, calle 134, calle 98, adicional con la apertura del nuevo punto de venta nuevo ubicado en la calle 18 77 81 Local 102,103, 122 A, a partir del 20 de septiembre 2024, hubo un aumento de nómina, arredramientos, adecuaciones y mantenimientos, pago de servicios públicos entre otros, compra de activos fijos de menor cuantía.

Al 30 de septiembre 2024, la nómina, y las prestaciones sociales y los aportes parafiscales al mes de septiembre 2024, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

Al 30 de septiembre 2024, se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

18A Depreciación y amortización

Depreciaciones	239,722
Amortizaciones	35,889
Total	275,611

(1) Corresponde con el gasto de depreciación de activos fijos acumulado del año.

(2) Corresponde con el gasto de amortización de intangibles acumulado del año.

19. Ingresos financieros

	30-sep-24
Ingresos financieros	
Intereses y Rendimientos Financieros	42.00
Descuentos comerciales	97,896.00
Financieros	36,283.00
Total ingresos financieros	134,221.00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACION.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

20. Otros ingresos

	30-sep-24
Otros ingresos	
Comisiones	963
Otros servicios (1)	399,282
Recuperaciones	32,686
Aprovechamientos y otros	5,505
Total ingresos financieros	438,436

(1) Los principales conceptos reconocidos corresponden a servicios de parqueaderos de los puntos de venta por \$97.30, arriendos a Bancolombia, arriendo casa 238, arriendo parqueadero calle 46 \$252.751, y el PAC Comercial que se cobra los proveedores \$88.384

(2) La recuperación de costos y gastos corresponde al reconocimiento de los proveedores por el daño de mercancía que viene a través de transportadora.

21. Gastos financieros

	30-sep-24
Costos financieros	
Comisiones bancarias	36,851
Intereses de sobregiro	8,455
Gravamen al movimiento financiero	81,072
Diferencia en cambio	(632)
Total costos financieros	125,746

Se reconocieron intereses, comisiones bancarias y gravamen financiero generados por los diferentes pagos realizados.

22. Otros gastos

	30-sep-24
Otros gastos	
Provisión de intereses y costo amortizado (1)	434,718
Costos y Gastos no Deducibles	2,170
Multas y sanciones (3)	5,671
Donaciones (2)	180,000
Otros	(248)
Gastos de periodos anteriores	3,694
Total costos financieros	626,005

(1) El efecto generado por el mayor valor de otros gastos se da por el reconocimiento de la Indexación en las Obligaciones pendientes por pagar que actualmente tiene la compañía, (Financieras – Laborales-Proveedores, fiscales), y que se encuentran en el proceso de reorganización Ley 1116, la indexación se realiza con el IPC anual (9.28%) del año 2023 y el IPC utilizado en el año 2024 fue de 4.58% tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Es importante mencionar que este valor genera efecto en el flujo de caja, a partir de noviembre 28 de 2023 y actualmente a la fecha de este informe se viene reconociendo el pago del IPC acordado ante la Superintendencia de Sociedades.

(2) La gerencia de Comercial Papelera S.A En Reorganización, opto por apoyar a la fundación Sabaoth para contribuir en las obras sociales (proyecto de impacto social) que la fundación está realizando actualmente en el barrio San Felipe. Realizar donaciones a entidades del régimen tributario especial puede reducir el impuesto de renta. El descuento tributario se aplica según el artículo 257 del estatuto tributario. Autorizado por la gerencia general.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- (3) Se pagaron multas y sanciones por corrección nomina electrónica año 2023, intereses por impuestos.

23. Impuesto de renta y complementarios**Impuesto sobre la renta corriente**

Por el año gravable 2024 no se tiene una estimación de impuesto a las ganancias de acuerdo con la pérdida fiscal obtenida hasta la fecha.

Componentes del impuesto a las ganancias:

Comercial Papelera S.A En Reorganización, al cierre del 30 de septiembre 2024 tiene pérdidas fiscales por compensar de aproximadamente \$ 650 millones de pesos. Como resultado del año 2023 en la preparación de la provisión de renta del año 2024 al 30 de septiembre, la compañía obtuvo perdida fiscal por valor de \$ 575.265 millones de pesos de acuerdo al artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, y el saldo a favor en aproximadamente de \$ 1.488 millones de pesos.

Los artículos 4, 10, 11 y 96 de la Ley 2277 de 2022 introdujeron diversas modificaciones a varios de los artículos del Estatuto tributario, a saber, el 235-3, 240, 240-1 y 245, en consecuencia, en las declaraciones de renta de los años gravables 2023 y siguientes las personas jurídicas nacionales o extranjeras utilizarán un total de 9 tarifas diferentes para liquidar su impuesto de renta dependiendo de varias situaciones especiales.

1. Tarifa general del 35 %.
2. Tarifa del 27 % para dividendos gravados entregados por una sociedad que lleva a cabo mega inversiones.
3. Tarifa del 26,25 % para algunas personas jurídicas acogidas al régimen de las Zomac.
4. Tarifa del 20 % para dividendos entregados por una sociedad que no lleva a cabo mega inversiones.
5. Tarifa del 20 % para las fundaciones, corporaciones y otras entidades del artículo 19 del ET.
6. Tarifa del 15 % para las personas jurídicas que construyan nuevos hoteles o parques temáticos entre 2023 y 2027 y las empresas editoriales.
7. Tarifa del 9 % para las empresas industriales y comerciales del Estado y las dedicadas a explotar nuevos hoteles de municipios pequeños y medianos.
8. Tarifa del 8,75 % para algunas personas jurídicas acogidas al régimen de las Zomac.
9. Tarifa del 0 % para las personas jurídicas acogidas al régimen de las Zese en sus primeros 5 años.

De enero a septiembre 2024, la Compañía determinó la provisión del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario. La tarifa del impuesto sobre la renta según la tarifa señalada en el artículo 240 del estatuto tributario denominada tarifa general del 35%.

La conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

	30-sep-24
Pérdida (Utilidad) contable antes de impuesto de renta	(1,317,087)
Más: partidas deducibles temporales	
Perdida de inventarios	9,198.27
Provisiones de intereses cuentas por pagar	434,718
Multas, sanciones, impuestos asumidos	7,477
Gastos de ejercicios anteriores	3,810
Gastos no deducibles	286,619
(Utilidad fiscal) – Perdida Fiscal (1)	(575,265)
Compensación pérdidas fiscales	-
Patrimonio líquido del año anterior	4,040,448
Renta presuntiva (0%- 2021) (0. % - 2022)	-
Base para el impuesto sobre la renta	(575,265)

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Tasa de impuesto de renta	0
Impuesto de renta del año	-
Menos:	
Retenciones en la fuente	373,215
Saldo a favor periodo anterior	1,488,346
Impuesto de renta (a favor) por pagar	1,861,561

Posiciones fiscales inciertas

La compañía con los asesores tributarios se ha revisado los riesgos fiscales donde se concluye que no existe una posición fiscal incierta que pueda ser cuestionada por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales y que derive una contingencia para Comercial Papelera SA En Reorganización. Como resultado del año 2023 en la preparación de la provisión de renta la compañía obtuvo un impuesto de renta líquida gravable de \$ 1.143. millones de pesos de acuerdo al artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, por esta razón la compañía decidió compensar la parte de las pérdidas hasta llegar al tope de la renta líquida gravable año 2023 de \$1.040 millones de pesos. El valor restante de \$ 650 millones de pesos pérdidas fiscales para el año 2024, con un saldo a favor en aproximadamente \$1.488 millones de pesos.

Durante el año 2024 de enero a septiembre, en la preparación de la renta la compañía obtuvo como resultado perdida fiscal por valor de \$575.265 millones de pesos, aumentado la perdida fiscal actual en aproximadamente \$ 1.225. millones de pesos.

Beneficio de auditoría de los años gravables 2022 y 2023 fue prolongado hasta el año gravable 2026. La prórroga del beneficio de auditoría de la Ley 2294 de 2023 permitirá acceder al mismo entre 2024 y 2026 con los mismos requisitos indicados para 2022 y 2023 que se encuentran en el artículo 689-3 del ET. Comercial Papelera S.A En Reorganización aplico en su renta del año 2023, beneficio de auditoría, ya que su termino de firmeza será de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de su presentación. La renta del año 2023 se presentó con beneficio de auditoría, la cual quedaría en firma el 17 de noviembre 2024.

Tasa De Tributación Depurada - Renta Mínima Gravable (TTD):

El Cálculo de la Tasa de Tributación Depurada anualmente, para el año 2023 del Comercial Papelera S.A En Reorganización, al respecto y en síntesis tenemos los siguientes comentarios de acuerdo a la norma colombiana establecida.

1. Con base con el Art 240, la Tasa de tributación no es aplicable para la vigencia fiscal 2023.
2. Luego de efectuar la depuración la Tasa de tributación Deputada asciende al 34.33%, lo cual indica que excede el 15% y se encuentra cubierta.
3. es importante señalar que para la vigencia 2023 la declaración de renta se estima que va a proceder con beneficio de auditoría.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las sociedades y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos. La tarifa de este impuesto para dividendos distribuidos a sociedades y entidades extranjeras hasta el año 2018 fue del 5% (el cual es recaudado a través del mecanismo de retención en la fuente) en el supuesto que los dividendos provengan de utilidades que no fueron sometidas a tributación al nivel de la sociedad. En caso contrario, es decir, que las utilidades no hayan estado sujetas a imposición al nivel de la sociedad el dividendo estará gravado con el impuesto sobre la renta a una tarifa del 35%. En este escenario, el impuesto a los dividendos del 5% aplica sobre el monto de la distribución gravada, una vez el mismo se haya disminuido con el impuesto sobre la renta a la tarifa del 35%.

En relación con los dividendos gravados, entregados por sociedades que no llevan a cabo mega inversiones, quedan sujetos a una primera retención con las tarifas del artículo 240 del ET, es decir, con las tarifas del 9 %, 15 % o 35 %, por consiguiente al neto resultante se le aplican las tarifas de la tabla representada en el artículo 241 del ET, según el tipo de sociedad que haya distribuido el dividendo. En la reforma tributaria Ley 2277 del 2022 se aumenta al 10% la retención en la fuente para quienes tengan una renta líquida cedular de dividendos superior a 1.090 UVT.

Hasta el año gravable 2020 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. A partir del año 2021 y siguientes es del 0% según el Artículo 188 del ET las compañías no tendrán que determinar Renta Presuntiva ya que la tarifa se estipuló al 0%.

El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 1314 del 2009. El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

A partir del año 2017 y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia-NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de la excepciones dispuestas en la norma.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, de acuerdo con el artículo 147 del ET, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta para la equidad – CREE hasta el año 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la Ley 1819 del 2016.

A partir de 2020 y con la entrada en vigor de la Ley 1943 de 2018, se elimina la extensión de la firmeza de 3 años adicionales por compensación de pérdidas fiscales.

24. Transacciones con vinculados

Corresponden a transacciones realizadas con personas jurídicas que tienen vinculación directa con la Compañía. A continuación, se relacionan los saldos por cobrar y por pagar con los accionistas y con las compañías vinculadas.

Cuentas por cobrar accionistas

	30-sep-24
Andrés Felipe Muñoz Muñoz	11,308
Diana Milena Muñoz Muñoz	8,727
William Daniel Muñoz Muñoz	48,822
Total cuentas por cobrar (Nota 5)	68,857

El saldo de la cuenta por cobrar a accionistas tiene como soporte: tres (3) pagares que suman \$68,9 millones de pesos.

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo acuerdo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado del interés al 31 de diciembre de 2023. Se reconoce un valor de \$ 7,381 millones de pesos. (Nota 5).

Cuentas por pagar accionistas – dividendos

	30-sep-24
María Danery Muñoz Serna	33,314
María Lucenid Muñoz Serna	49,224
Alba Libia Muñoz Serna	50,814
Luz Fanoris Muñoz Serna	48,069
Doralice Muñoz de Castaño	50,814
Luz Stella Muñoz Serna	55,313
Jairo Humberto Muñoz Serna	34,230
Luz Helena Muñoz Serna	48,894
José Wilson Muñoz Serna	42,517
Total cuentas por pagar (Nota 10)	413,189

- (1) De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos financieros al cierre de cada periodo.

En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" (Febrero 2021). De acuerdo con esto, se realizó un pago

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

por \$5 millones de pesos y dos pagos de \$8 millones de pesos cada uno, para un total de \$21 millones de pesos por accionista.

De enero a septiembre del año 2024, la remuneración con la gerente general equivale a \$16,56 millones de pesos mensuales.

El accionista Sr. José Wilson Muñoz Serna, a la fecha de este informe se encuentra vinculado a través de contrato laboral con la Sociedad, devengando un salario de \$10,25 millones de pesos mensuales. Al cierre de este informe 2024, sigue activo en la compañía.

La Sociedad desde el ejercicio del año 2020, presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso, dicho proceso se vincula con el uso de un inmueble propiedad de la Sociedad.

A continuación, se detallan las transacciones realizadas con vinculados económicos (Expresado en cifras totales):

Descripción Del Objeto	Tracciones con Vinculados	Valor Total
Compra de artículos de ferretería y demás artículos relacionados con el negocio.	Comercial Mesalamp SAS (José Wilson Muñoz)	90,504,735
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Andrés Felipe	11,308,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz William Daniel	48,822,000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Diana Milena	8,727,000
Anticipos compra mercancía	AIX SAS	5,261,747
Préstamo Directivo	Luz Clemencia Muñoz	77,264,140

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

25. Aspectos legales y contingencias.

- La empresa tiene un proceso de fiscalización con la UGPP, correspondiente a los aportes del año 2013. La UGPP mediante la Resolución RCC-36023 del 18 de marzo de 2021, ordenó el embargo de las cuentas bancarias de Comercial Papelera S.A En Reorganización debido a esto los bancos retuvieron la suma de \$163.609. millones de pesos. La UGPP de acuerdo con la Resolución RCC-38378 del 18 de junio de 2021, envió una liquidación parcial de la sanción por \$29,92 millones de pesos, devolviendo \$62,73 millones de pesos de un título fraccionado y \$70,83 millones de pesos, los cuales fueron efectivos para la compañía en el mes de agosto y septiembre de 2021. De este proceso queda un remanente embargado de \$30,03 millones de pesos hasta tanto no se termine la liquidación oficial por parte de la UGPP, estos títulos fueron endosados a la superintendencia en el proceso de Reorganización. El valor remanente cubre la deuda estipulada.
- A través del auto 2024-01-829781 del 17 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial constituidos en el proceso ejecutivo 110013103035-2021-0020500 adelantado en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá por Datecsa S. A, remitido con radicado 2022-02-009007 de 27 de marzo del 2022 e incorporado al trámite concursal por medio del auto 2022-01-446945 de 19 de mayo del 2022. La entrega y orden de pago de títulos a favor de la Comercial Papelera SA En Reorganización.

A continuación, se presenta la actualización del Proceso de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto 460-014181 del 21 de octubre de 2021, resolvió admitir a la sociedad Comercial Papelera S.A En Reorganización al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.
- Este proceso tiene como finalidad preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos y pasivos.
- Todas aquellas obligaciones que se hayan causado con anterior al 21 de octubre de 2021 quedan sujetas al acuerdo de reorganización, que se va a negociar con cada uno de los acreedores.
- Este es un proceso que se encuentra regulado por la Ley 1116 de 2006, por lo que cada una de las etapas deben ajustarse a esta norma, los terceros que consideren tienen algún tipo de reclamación pendiente deben atarse a los términos de la norma de insolvencia.
- El 12 de enero de 2022, se radicó ante la Superintendencia de Sociedades el proyecto de calificación y graduación y el proyecto de determinación de derechos de voto.
- A la fecha se está a la espera de que la Superintendencia corra traslado de estos documentos, para iniciar la etapa de objeciones y conciliaciones.
- Finalizada esta etapa, la Superintendencia de Sociedades convocará a una audiencia de resolución de objeciones, a partir de la cual Comercial Papelera en Reorganización tiene un término de 4 meses para la negociación del Acuerdo de reorganización con sus acreedores.
- En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial, los cuales fueron entregados a Comercial Papelera en Reorganización el 31 de marzo 2023 y consignados en la cuenta de la fiducia del banco de Bogotá el día 03 de abril 2023 el valor de \$ 887,66 millones de pesos quedan un saldo por intereses de \$ 74,51 millones de pesos.
- Por medio de Auto No. 2023-01-420441 de 10 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 para el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha en la que se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y en la cual el juez del concurso aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como el inventario de bienes, y advirtió acerca del inicio del plazo de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo debidamente votado y junto con sus respectivos anexos. Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del 64,47% de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.
- Por medio de Auto No. 2023-01-835393 de 18 de octubre de 2023, se convocó a la audiencia de confirmación del acuerdo prevista en el artículo 35 Ley 1116 de 2006, para el 26 de octubre de 2023 desde las 2:30 p.m.
- En consecuencia, el 26 de octubre de 2023 tuvo lugar la diligencia, en la cual la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la Comercial Papelera en Reorganización el cual, tal como consta en Acta No. 2023-01-869598 de 31 de octubre de 2023. Dentro de la diligencia se realizaron la respectiva verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y gastos de administración, así como distintas observaciones y el correspondiente control de legalidad por parte del juez del concurso. Es preciso advertir que el acuerdo fue aprobado por un 63,29%, provenientes de 4 categorías de acreedores. El texto del acuerdo de reorganización confirmado por la Superintendencia de Sociedades se encuentra contenido en radicado No. 2023-01-863397 de 30 de octubre de 2023.
- Así pues, a la fecha el proceso se encuentra en etapa de ejecución del acuerdo de reorganización. Comercial Papelera en Reorganización presentó cumplidamente con el promotor, los estados financieros trimestrales durante el año 2023, de acuerdo a la circular externa 100-00005 de la Superintendencia de Sociedades.
- Por medio de memorial de radicado No. 2024-01-053562 de 7 de febrero de 2024, en atención al principio de información que gobierna los procesos concursales, la sociedad informó a la Superintendencia de Sociedades acerca de la imposibilidad de realizar pagos a favor de algunos acreedores cuyas cuotas son exigibles. En consecuencia, para garantizar el pago y evitar cualquier eventual incumplimiento al acuerdo de reorganización, se solicitó que se autorizara a realizar la constitución de títulos de depósito judicial, lo cual fue atendido por medio de Auto No. 2024-01-

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

- 573073 de 19 de junio de 2024, en el que autorizó que se realizaran pagos por consignación a dichos acreedores
- Con Oficio No. 2024-01-574351 de 19 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a Scotiabank Colpatría S.A. para que procediera con el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros dentro de dicha entidad cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.
 - Con Oficio No. 2024-01-576196 de 20 de junio de 2024, el juez del concurso requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que cancelara la medida de embargo ordenada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá sobre los inmuebles 50C-293733, 50C-568538, 50C-568541, 50C-568545 y 50C-568547.
 - A través del memorial radicado bajo No. 2024-01-758584 del 26 de agosto del 2024, la Oficina de Registro Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro, frente al recurso de reposición interpuesto para levantar la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula 50C- 293733, determinó nuevamente no registrarlo, en tanto consideran que hay "falta de autorización del juez o acreedor para registrar el documento (numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil y parágrafo del artículo 34 de la Ley 1579 del 2012".
 - Mediante Oficio 2024-01-788389 del 2 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades, con el fin de actualizar el Sistema de Información General de Sociedades –SIGS, requirió a la Comercial Papelera para que allegara la siguiente información actualizada en un término de quince días a partir de la fecha de la comunicación: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y Suplente, (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.
 - A través del memorial con radicado No. 2024-01-823893 del 13 de septiembre del 2024, la concursada allegó debidamente los siguientes documentos: (i) Dirección de notificación judicial, (ii) Dirección de notificación electrónica, (iii) Número telefónico de contacto, (iv) Nombre del representante Legal Principal y Suplente, (v) Nombre del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, (vi) Nombre del Contador y (vii) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.
 - A través del auto 2024-01-829781 del 17 de septiembre del 2024, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial constituidos en el proceso ejecutivo 110013103035-2021-0020500 adelantado en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá por Datecsa S. A, remitido con radicado 2022-02-009007 de 27 de marzo del 2022 e incorporado al trámite concursal por medio del auto 2022-01-446945 de 19 de mayo del 2022. La entrega y orden de pago de títulos a favor de la Comercial Papelera S.A En Reorganización.
 - Por último, a través de memorial radicado Bajo No. 2024-01-833834 del 18 de septiembre del 2024, se evidenció una cesión en el acuerdo en ejecución de la Comercial Papelera. Al respecto, se solicita al juez concursal reconocer al cesionario (Central de Inversiones S.A) como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente (Fondo Nacional de Garantías S.A) dentro del proceso de reorganización de la concursada.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros al 30 de septiembre del 2024.

26. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

- La Superintendencia de sociedades través del auto 2024-01-829781 del 17 de septiembre del 2024, ordenó al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial constituidos en el proceso ejecutivo 110013103035-2021-0020500 adelantado en el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá por Datecsa S. A, remitido con radicado 2022-02-009007 de 27 de marzo del 2022 e incorporado al trámite concursal por medio del auto 2022-01-446945 de 19 de mayo del 2022. La entrega y orden de pago de títulos a favor de la Comercial Papelera en Reorganización. El 25 de octubre el juzgado realizo la entrega de los cheques por valor de \$74.059.324, cuales fueron consignados el día 28 de octubre en la fiducia del banco de Bogotá.
- Mediante radicado 2024-01-868040 del 15 de octubre 2024, se solicitó ante la Superintendencia de Sociedades el permiso de compensación del saldo a favor en renta del año 2023 por valor de \$1.488.346.000 para el pago de la categoría fiscal por concepto de I.V.A periodo VI-2020, I.V.A Periodos I-II-III-IV-V del año 2021 por valor aproximado de \$ 925.000.000 en capital más su IPC causado al 30 de septiembre 2024.
- A la fecha de este informe continua con restricción los fondos en el banco de Scotiabank Colpatría.